



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** SRE-PSC-50/2025

**PROMOVENTES:** ALBERTO PÉREZ  
GÁLVEZ Y CARLOS ENRIQUE  
ODRIOZOLA MARISCAL

**PARTE INVOLUCRADA:** LORETTA  
ORTIZ AHLF Y OTRAS

**MAGISTRADO PONENTE:** RUBÉN  
JESÚS LARA PATRÓN

**SECRETARIA:** FABIOLA JUDITH  
ESPINA REYES

**COLABORÓ:** JORGE OMAR LÓPEZ  
PENAGOS

**SUMARIO DE LA DECISIÓN**

**S E N T E N C I A** que dicta la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil veinticinco<sup>1</sup>, por la que se determina la **inexistencia** de la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos y privados e impresión de propaganda en material distinto al papel.

Lo anterior, atribuido, según el caso, a Loretta Ortiz Ahlf, entonces candidata a Ministra de la SCJN, Ricardo Laguna Domínguez, otrora candidato a Magistrado de Circuito en materia administrativa del primer circuito, Jesika Velázquez Torres, entonces candidata a Jueza de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, a los sindicatos Mexicano de Electricistas, 25 de Marzo, a la Cooperativa La Cruz Azul S.C.L., y diversas personas servidoras públicas de la SCJN, por la celebración de diversos eventos, difusión de material audiovisual e impresión de propaganda en material no reciclable.

---

<sup>1</sup> Las fechas mencionadas en adelante corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**GLOSARIO**

<b>Autoridad instructora/UTCE</b>	<i>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral</i>
<b>Comisión de Quejas</b>	<i>Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral</i>
<b>Constitución</b>	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
<b>Cooperativa</b>	<i>Cooperativa La Cruz Azul S.C.L.</i>
<b>Denunciantes/Parte denunciante</b>	<i>Alberto Pérez Gálvez/ Carlos Enrique Odriozola Mariscal</i>
<b>INE</b>	<i>Instituto Nacional Electoral</i>
<b>Ley Electoral</b>	<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
<b>Candidata/Actual ministra y candidata al mismo cargo/Loretta Ortiz</b>	<i>Loretta Ortiz Ahlf</i>
<b>SCJN</b>	<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
<b>SME</b>	<i>Sindicato Mexicano de Electricistas</i>
<b>Sala Especializada</b>	<i>Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
<b>Sala Superior</b>	<i>Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
<b>Personas servidoras públicas denunciadas adscritas a la SCJN</b>	<i>Lizeth Pérez Morales, Rafael David Marín González, Rosa Elena Montserrat Razo Hernández, Claudia Manzanares Soriano, Enrique Pliego Saiz, Gabriela Moreno Pérez, Angélica Martínez Ávalos, Dario Magno Tapia Jaramillo, Ulises Villa Vázquez y Karen Amador Jáen</i>

**V I S T O S** los autos correspondientes al procedimiento especial sancionador de órgano central del INE registrado con la clave **SRE-PSC-50/2025**, integrado con motivo de los escritos de queja presentados por Alberto Pérez Gálvez y Carlos Enrique Odriozola Mariscal, contra la entonces candidata a ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y otros, por la presunta vulneración a la normativa electoral y,

**RESULTANDO**

**I. Antecedentes**

- Proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.** En noviembre de 2024 inició el mencionado proceso, cuyas fechas relevantes fueron las siguientes:

<b>Periodo de campaña</b>	<b>Jornada electoral</b>
---------------------------	--------------------------

Periodo de campaña	Jornada electoral
30/03/2025 al 28/05/2025	01/06/2025

## II. Sustanciación del procedimiento especial sancionador

- Queja.** El cuatro de abril, Alberto Pérez Gálvez interpuso queja contra Loretta Ortiz Ahlf, entonces candidata a Ministra de la SCJN, Ricardo Laguna Domínguez, entonces candidato a Magistrado de Circuito en materia administrativa del primer circuito, Jesika Velázquez Torres, otrora candidata a Jueza de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México y el diputado Victor Hugo Romo Guerra, del Congreso de la Ciudad de México, por la supuesta difusión de propaganda, vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, asistencia de un servidor público, contratación en tiempos de radio y uso de recursos de carácter privado.
- Lo anterior, derivado de la realización de diversos eventos presuntamente realizados por sindicatos, así como por la posible elaboración de propaganda electoral con el uso de personas servidoras públicas de la SCJN adscritas a su ponencia [en el caso de la ministra], derivado de la creación y difusión de un video en su perfil de TikTok y la impresión de propaganda en material distinto al papel, derivado de la colocación de una lona.
- Por lo anterior, el quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares, para la eliminación de las publicaciones denunciadas, así como en su vertiente de tutela preventiva, para que las candidaturas denunciadas evitaran participar en eventos proselitistas financiados por entes privados.
- Radicación, reserva de admisión y emplazamiento, así como la realización de diligencias de investigación.** El cuatro de abril, la autoridad instructora registró la queja con la clave **UT/SCG/PE/PEF/APG/JD12/CM/24/2025.**

6. En el mismo proveído, se reservó la admisión de la queja y lo referente al emplazamiento de las partes a la audiencia de ley, al tener diligencias de investigación pendientes de realizar.
7. **Desechamiento parcial y admisión de la queja.** Mediante acuerdo de doce de abril, la autoridad instructora determinó desechar la queja, por lo que hace a la presunta contratación de tiempos de radio, toda vez que consideró que la transmisión del material denunciado en la página web de la radio del Sindicato Mexicano de Electricistas o en sus redes sociales no constituye infracción alguna, toda vez que dicha reproducción no acredita su difusión por radio o televisión o por algún medio de comunicación físico o digital, de igual forma se desechó lo referente a las conductas imputadas al diputado local, Víctor Hugo Romo.
8. Finalmente consideró admitir la queja respecto del resto de los hechos denunciados.
9. **Medidas cautelares.** El trece de abril, la Comisión de Quejas y Denuncias mediante acuerdo ACQyD-INE-24/2024<sup>2</sup> declaró la **procedencia** de las medidas cautelares solicitadas por el denunciante, en cuanto a las publicaciones donde se difundió el evento denominado “Foro Informativo sobre la Elección de Cargos del Poder Judicial”, toda vez que no se advertía la participación de al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas que participaban por los cargos a los que contendieron las personas denunciadas. Por otra parte, declaró la improcedencia de tales medidas respecto de la publicación controvertida, así como de tutela preventiva respecto de las personas denunciadas.
10. **Escisión y atracción de constancias.** El veintidós de abril, la UTCE recibió el expediente por el que la Unidad Técnica de Fiscalización dio vista sobre la queja presentada por Carlos Enrique Odriozola Mariscal [UT/SCG/PE/PEF/CEOM/CG/44/2025] en los que, entre otras cuestiones, denunciaba la presunta vulneración al principio de equidad en la

---

<sup>2</sup> Acuerdo controvertido mediante el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-83/2025, el cual fue desechado al presentarse fuera del plazo establecido al efecto.

contienda, uso indebido de propaganda electoral y de recursos públicos y la posible aportación de entes prohibidos, atribuido a la ministra denunciada, derivado de su participación en el evento del SME de treinta de marzo.

11. Por lo anterior, la autoridad instructora ordenó la escisión y posterior atracción de las constancias correspondientes al presente procedimiento al advertir la denuncia de uno de los eventos materia de esta queja.
12. **Emplazamiento<sup>3</sup> y audiencia.** El dos de junio, una vez realizadas las diligencias, la autoridad instructora emplazó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos que se celebró el diez de junio siguiente.
13. **Recepción del expediente en la Sala Especializada.** En su oportunidad, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del presente procedimiento y se remitió a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores, a efecto de que llevara a cabo la verificación de su debida integración.
14. **Turno a ponencia y radicación.** El siete de julio, el magistrado presidente de la Sala Especializada turnó el expediente citado al rubro a la ponencia del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, quien en su momento radicó y procedió a elaborar la resolución correspondiente bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

15. **PRIMERA. COMPETENCIA.** Esta Sala Especializada es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de un procedimiento especial sancionador en el que se denuncia la presunta vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos y privados e impresión de

---

<sup>3</sup> Si bien, en el acuerdo de emplazamiento no se especificaron las conductas realizadas, lo cierto es que de un análisis integral al mismo, se tiene que las infracciones por las que se llamó a juicio a las partes se desarrollan de manera clara y adecuada.

propaganda en material distinto al papel, en el marco del proceso extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

16. Lo anterior, derivado de la realización de diversos eventos presuntamente realizados por sindicatos para beneficiar a tres personas candidatas a los cargos de ministra de la SCJN, magistrado de circuito y jueza de distrito, así como por la posible elaboración de propaganda electoral con el uso de personas servidoras públicas de la SCJN adscritas a su ponencia [en el caso de la ministra], derivado de la creación y difusión de un video en su perfil de TikTok y la impresión de propaganda en material distinto al papel, derivado de la colocación de una lona.
17. Esto, a partir de las reformas constitucional y legal en materia político-electoral publicadas el 14 de octubre y el 15 de septiembre de 2024, respectivamente, se establecieron nuevas disposiciones relacionadas con la fase de instrucción y resolución del procedimiento especial sancionador y las autoridades involucradas<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 96.

(...)

*El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y **enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales**, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.*

(...)

**Artículo 99.** *El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la **máxima autoridad jurisdiccional** en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.*

(...)

*Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:*

*I. Las impugnaciones en las elecciones federales de las diputadas y los diputados, las senadoras y los senadores, **Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Jueces y Jueces de Distrito;***

(...).”

**Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**

“Artículo 17. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

**V.** Resolver las impugnaciones de Magistraturas electorales antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda;

(...)

**XVI.** Resolver, dentro del plazo previsto en la ley, las impugnaciones presentadas por las personas que hubiesen sido rechazadas por cualquier Comité de Evaluación por no cumplir con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado en materia electoral, de conformidad con el artículo 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

(...)

18. De la normativa citada se desprende que el Tribunal Electoral es competente para resolver, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones en las elecciones de **ministraturas de la Suprema Corte**

---

**Artículo 253.** En los términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base VI; 60, párrafos segundo y tercero y 99, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, de conformidad con lo que señalen la propia Constitución y las leyes aplicables, es competente para:

(...)

**III.** Resolver, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones en las elecciones federales de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda;

(...)

**Artículo 470.**

1. Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

- a) Violen lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución;
- b) Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral, o
- c) Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

2. La Secretaría Ejecutiva por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido en este capítulo, en cualquier momento, cuando se presenten denuncias, o de oficio por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género”.

**“Artículo 474 Bis.**

1. En los procedimientos relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, ordenará en forma sucesiva iniciar el procedimiento, así como resolver sobre las medidas cautelares y de protección que fueren necesarias. Cuando las medidas de protección sean competencia de otra autoridad, la Secretaría Ejecutiva dará vista de inmediato para que proceda a otorgarlas conforme a sus facultades y competencias.

2. Cuando la conducta infractora sea del conocimiento de las autoridades electorales administrativas distritales o locales, de inmediato la remitirán, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que ordene iniciar el procedimiento correspondiente.

3. Cuando las denuncias presentadas sean en contra de algún servidor o servidora pública, la Secretaría Ejecutiva dará vista de las actuaciones, así como de su resolución, a las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas, para que en su caso apliquen las sanciones que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. La denuncia deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre de la persona denunciante, con firma autógrafa o huella digital;
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- c) Narración expresa de los hechos en que se basa la denuncia;
- d) Ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas, y
- e) En su caso, las medidas cautelares y de protección que se soliciten.

5. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, deberá admitir o desechar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a su recepción; tal resolución deberá ser confirmada por escrito y se informará a la Sala Superior del Tribunal Electoral, para su conocimiento.

6. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral desechará la denuncia cuando:

- a) No se aporten u ofrezcan pruebas.
- b) Sea notoriamente frívola o improcedente.

7. Cuando la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva admita la denuncia, emplazará a las partes, para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá lugar dentro del plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la admisión. En el escrito respectivo se le informará a la persona denunciada de la infracción que se le imputa y se le correrá traslado de la denuncia con sus anexos.

8. En lo procedente, el desarrollo de la audiencia de pruebas y alegatos y su traslado a la Sala Superior del Tribunal Electoral, se desarrollarán conforme lo dispuesto en el artículo 473.

9. Las denuncias presentadas ante los Organismos Públicos Locales Electorales, así como procedimientos iniciados de oficio, deberán ser sustanciados en lo conducente, de acuerdo al procedimiento establecido en este artículo”.

**Artículo 475.**

(Reformado mediante el Decreto publicado el 14 de octubre de 2024)

1. Será competente para resolver sobre el procedimiento especial sancionador **referido en el artículo anterior**, la Sala Superior del Tribunal Electoral”.

de Justicia de la Nación, magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, magistraturas de circuito, así como de juezas y jueces de distrito.

19. Ello, bajo la directriz que ha emitido la SCJN en el acuerdo plenario del expediente Varios 557/2025, en el que determinó que el máximo órgano jurisdiccional carece de atribuciones para conocer del procedimiento especial sancionador y del respectivo recurso de revisión<sup>5</sup>, por lo que el Tribunal Electoral resulta competente para resolver dichos medios.
20. Al respecto, la Sala Superior señaló que la Sala Especializada es la autoridad competente para resolver los procedimientos especiales sancionadores relacionados con la elección de la titularidad de los cargos de personas juzgadoras en el marco del actual proceso electoral extraordinario<sup>6</sup>:

*“(...) hasta en tanto no se actualice la hipótesis de su extinción la Sala Especializada **cuenta con atribuciones para resolver los PES materia de su competencia, entre ellos**, aquellos asuntos relacionados con la elección de la titularidad de los cargos en la Suprema Corte, Tribunal de Disciplina Judicial, Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación.”*

21. Cabe destacar que la vulneración al principio de equidad en la contienda es una infracción que ha conocido esta Sala Especializada en diversos expedientes. Máxime que se trata de una elección de carácter federal.

## SEGUNDA.CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

22. El estudio de las causas de improcedencia es de orden preferente, ya que la actualización de alguna de ellas tiene como consecuencia que no pueda emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia.

---

<sup>5</sup> Previstos en los artículos 475 de la LEGIPE y 109 de la LGSMIME.

<sup>6</sup> Véase el juicio general SUP-JG-31/2025.

23. La entonces candidata a ministra, manifestó que la queja era improcedente, porque se basa en pruebas de carácter técnico que, por definición y dada su naturaleza fácilmente modificable, tienen un valor probatorio limitado, así como que el quejoso se limita a hacer afirmaciones genéricas, vagas, imprecisas y dogmáticas a partir de publicaciones realizadas en distintas redes sociales o en plataformas digitales, sin que explique de manera puntual cómo es que se configuró una supuesta irregularidad en materia electoral.
24. Al respecto, se considera que, contrario a lo referido, en las quejas sí se señalan diversos hechos y conceptos de agravio, con la pretensión de que este órgano jurisdiccional se avoque al estudio de los mismos, por lo cual, en todo caso, la eficacia de las manifestaciones vertidas y las pruebas aportadas para alcanzar su pretensión, serán motivo de análisis en el fondo de la controversia.
25. Por su parte, la Cooperativa refirió que la autoridad instructora inició una queja frívola porque sometió indebidamente un procedimiento en su contra, al identificar de manera incorrecta el objetivo y finalidad del foro en el que se le denuncia su participación.
26. Sobre este punto, debe decirse que la queja inició con motivo de los escritos presentados por las partes denunciantes en los que, como se mencionó en párrafos previos, se señalan diversos hechos y conceptos de agravio, con la pretensión de que este órgano jurisdiccional se avoque al estudio de los mismos, por lo cual, en todo caso, la eficacia de las manifestaciones vertidas y las pruebas aportadas para alcanzar su pretensión, lo que incluye la calificación respecto de la naturaleza del evento controvertido, serán motivo de análisis en el fondo de la controversia.
27. Por otra parte, de autos no se advierte que las partes hayan hecho valer alguna otra causal de improcedencia y esta autoridad jurisdiccional no advierte de manera oficiosa la actualización de alguna de ellas, por lo que se procederá a analizar sus planteamientos.

28. **TERCERA. MANIFESTACIONES DE LAS PARTES Y CÚMULO PROBATORIO.** Como se mencionó en el apartado de antecedentes, Alberto Pérez Gálvez y Carlos Enrique Odriozola Mariscal interpusieron quejas contra Loretta Ortiz, entonces candidata a ministra, Ricardo Laguna Domínguez, entonces candidato a Magistrado de Circuito en materia administrativa del primer circuito, Jesika Velázquez Torres, entonces candidata a Jueza de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México y diversas personas adscritas a la ponencia de la ministra.
29. Lo anterior, derivado de la realización de diversos eventos presuntamente realizados por sindicatos para beneficiar a tres personas candidatas a los cargos de ministra de la SCJN, magistrado de circuito y jueza de distrito, así como por la posible elaboración de propaganda electoral con el uso de personas servidoras públicas de la SCJN adscritas a su ponencia [en el caso de la ministra], derivado de la creación y difusión de un video en su perfil de TikTok y la impresión de propaganda en material distinto al papel, derivado de la colocación de una lona.
30. Para acreditar su dicho, los denunciantes ofrecieron como medios de prueba diversos vínculos electrónicos, de los cuales se solicitaron realizar la certificación correspondiente por la autoridad instructora.
31. Así, una vez recibidas las quejas, la UTCE determinó realizar diversas diligencias de investigación, por lo que, una vez que se desahogaron los requerimientos, se obtuvo de manera destacada la siguiente información:
32. **Documental pública:** Acta circunstanciada instrumentada por la autoridad sustanciadora en la que se certificó el contenido de los enlaces electrónicos denunciados.
33. **Documental pública.** Acta circunstanciada de doce de abril de dos mil veinticinco, instrumentada por personal adscrito a la UTCE, en la que se hizo constar una inspección ocular con la finalidad de verificar el contenido

de la dirección electrónica <https://www.radiosme.org/> y el resultado de la búsqueda en internet, de las páginas de Facebook "Radio SME" y YouTube "SME radio", así como una inspección ocular a efecto de verificar su contenido.

34. **Documental pública.** Oficios INE/UTF/DA/8823/2025 y INE/UTF/DA/11088/2025, mediante el que la Unidad Técnica de Fiscalización desahoga el requerimiento de información relacionada con las candidaturas denunciadas.
35. **Documental privada.** Correo electrónico de trece de mayo, mediante el cual TikTok Pte. LTD. da respuesta al requerimiento de información relacionada con el video publicado en su plataforma.
36. **Documental privada:** Escrito remitido por correo electrónico el ocho de abril del presente año, suscrito por el secretario General del Sindicato Mexicano de Electricistas.
37. **Documental privada:** Escrito remitido por correo electrónico el nueve de abril, suscrito por Loretta Ortiz, en su carácter de candidata a ministra de la SCJN.
38. **Documental privada:** Escrito remitido por correo electrónico el nueve de abril, suscrito por Ricardo Laguna Dominguez, candidato a Magistrado de Circuito en Materia Administrativa del Primer Circuito.
39. **Documental privada:** Escrito remitido por correo electrónico el nueve de abril, suscrito por Jesika Alejandra Velázquez Torres, candidata a Jueza de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
40. **Documental privada:** Escrito remitido por correo electrónico el nueve de abril del presente año, suscrito por el representante de la Cooperativa La Cruz Azul S.C.L.

41. **Documental privada:** Escrito de diez de junio de Miguel Eduardo Pérez Quintana, en su carácter de secretario de la Ciudad de México del sindicato 25 de marzo.
42. **Documental privada:** Escritos de diez de junio suscritos por Lizeth Pérez Morales, Rafael David Marín González, Rosa Elena Montserrat Razo Hernández, Claudia Manzanares Soriano, Enrique Pliego Saiz, Gabriela Moreno Pérez, Angélica Martínez Ávalos, Darío Magno Tapia Jaramillo, Ulises Villa Vázquez y Karen Amador Jaén, personas servidoras públicas adscritas a la ponencia de la ministra y que fueron denunciadas por la elaboración y publicación de un video en TikTok.
43. Con la información anteriormente señalada, la autoridad instructora determinó emplazar a las partes a la **audiencia de pruebas y alegatos**, las cuales, al comparecer manifestaron lo siguiente:

#### **Partes denunciantes**

44. **Carlos Enrique Odriozola Mariscal**, manifestó que la ministra participó en un acto masivo de campaña, presuntamente organizado por el SME y la Sociedad Cooperativa de La Cruz Azul, en el que se hizo un llamado a votar por ella y por otras candidaturas que también se encontraban presentes en el evento denunciado.
45. Lo anterior, en su perspectiva, configura diversas infracciones en materia electoral, como aportaciones de un ente privado, uso de equipo y material prohibido [lonas, equipo de sonido, etc.], razones por las que se debe sancionar la conducta de la entonces candidata.

#### **Partes denunciadas**

46. **Loretta Ortiz:** Sostuvo que las cuentas denunciadas son administradas por ella de manera coordinada con una tercera persona, de nombre Yesenia Segura Molina.

47. Señaló que no contrató ni por cuenta propia o por algún tercero algún tipo de pauta para las publicaciones, que participó en el foro que fue organizado por el SME en coordinación con la Cooperativa Cruz Azul S.C.I., en el cual se verificó un Foro Informativo sobre la elección de cargos del Poder Judicial, mismo que se llevó a cabo en un inmueble ubicado en la calle de Insurgentes Norte 98, colonia La Tabacalera.
48. Además, mencionó que la invitación para participar en el Foro Informativo fue realizada por escrito y firmada por Martín Esparza Flores, secretario general del SME y su participación tuvo como fin dar a conocer a la ciudadanía las razones del por qué decidió participar en el proceso electoral.
49. Refiere que en la denuncia se señala que se inobservaron los criterios aprobados en el acuerdo INE/CG334/2025, relativos a las disposiciones que garantizan la equidad e imparcialidad en el desarrollo de las campañas y veda electoral; sin embargo, que en ese acuerdo no se estableció parámetro alguno para los foros informativos, como sí lo hizo para los foros de debate y, que por el contrario, se aprobó el diverso INE/CG229/2025, a través del cual se estableció que las personas candidatas podrían asistir a foros y mesas de diálogo que organicen sectores privado, público y social, siendo que los sindicatos y otras organizaciones se encuentran comprendidos en este sector.
50. Lo anterior, también lo señaló para efectos del evento de uno de abril, en el sentido de que no existía regulación específica para la participación a través de foros informativos, que su asistencia se dio en un horario que no interfirió con sus actividades como ministra de la SCJN [9:00 a 15:00 horas] y que no se erogaron recursos públicos para la celebración del evento denunciado.
51. Respecto de la lona que fue denunciada, manifiesta que ésta no se puede considerar propaganda electoral al no existir un llamado expreso o similar a votar en favor de una candidatura ni promocionar alguna propuesta y, por el contrario, se observan expresiones genéricas de material de

bienvenida y presentación para información de las personas asistentes, la cual, no fue pagada o aportada por ella.

52. Por otro lado, sobre las personas que participan en el video de TikTok que se difundió y que pertenecen a su ponencia, manifestó que lo realizaron en ejercicio de su derecho de libertad de expresión, de manera voluntaria, espontánea y en un día inhábil.
53. **Ricardo Laguna Dominguez, candidato a Magistrado de Circuito en Materia Administrativa del Primer Circuito:** Sostuvo que acudió al evento por una invitación del secretario general del SME, Martin Esparza Flores y tuvo una participación de alrededor de siete minutos, en los que expuso cuáles eran los principales retos y desafíos a los que se enfrentan los ciudadanos en la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación.
54. Señaló que no realizó ningún tipo de gasto o erogación ni recibió contraprestación alguna, tampoco difundió el evento y se limitó a difundir unas fotos con fines informativos en sus redes sociales de Instagram y TikTok que tenía registradas ante el INE.
55. **Jesika Alejandra Velázquez Torres, candidata a Jueza de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México:** Sostuvo que acudió al evento de treinta de marzo en atención a la invitación que le fue formulada por vía digital y fue signada por Martin Esparza Flores, Secretario General del SME, la cual reportó en el sistema MEFIC, para los efectos conducentes en materia de fiscalización, lo anterior, con el objeto de difundir visiones acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia, amparada bajo el derecho al ejercicio de la libertad de expresión.
56. Mencionó que hizo uso de la voz en el Foro por aproximadamente diez minutos, con el objetivo de exponer en qué consistía la Reforma Judicial y sus alcances, así como temas relativos a la difusión del proceso electoral, comentarios que se encuentran amparados en el ejercicio de la

libertad de expresión, sostuvo que su participación en el Foro se ciñó a exponer su visión y punto de vista sobre la función jurisdiccional en el país y la impartición de justicia, temática que es de interés de la sociedad en general.

57. Sostuvo que todos los gastos correspondientes a la organización y desarrollo del Foro estuvieron a cargo de los organizadores del mismo y no difundió ni transmitió el evento, únicamente publicó mensajes en los que hizo referencia a su participación con algunas imágenes del evento a través de las redes sociales reportadas, sin que implicara un gasto.
58. **Martín Esparza Flores, Secretario General del SME:** Mencionó que el sindicato sí participó en la organización del evento referido, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del SME, en el Auditorio C. ERNESTO VELASCO TORRES, ubicado en Avenida Insurgentes Centro No. 98, Colonia Tabacalera.
59. Dicho evento fue con objeto de informar sobre la elección de cargos del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la LGPE, para contribuir en la difusión del Proceso Electoral del 1° de junio del año 2025, en favor de los trabajadores y la ciudadanía.
60. Sostuvo que en su organización únicamente participaron el SME y la Cooperativa Cruz Azul S.C.L., que no se efectuó gasto alguno, ni existió acuerdo alguno con las personas candidatas para la realización del evento.
61. Mencionó que el contenido de la manta o lona precisada hace referencia al Foro Informativo sobre la Elección de Cargos del Poder Judicial, organizado por el SME y la Cooperativa Cruz Azul, S.C.L., donde se señalan los nombres de los participantes.
62. **Representante de la Cooperativa La Cruz Azul S.C.L.:** Sostuvo que la cooperativa participó únicamente como invitada en el evento, no existió acuerdo alguno con las personas candidatas y que el contenido de la manta

o lona precisada hace referencia al “Foro Informativo sobre la Elección de Cargos del Poder Judicial, organizado por el SME y la Cooperativa Cruz Azul, S.C.I.” donde se señalan los nombres de las siguientes personas: Dr. Ricardo Laguna Domínguez, candidato a Magistrado de Circuito en Materia Administrativa del Primer Circuito; Dra. Loretta Ortiz Ahlf, candidata a Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Mtra. Jesika Alejandra Velázquez Torres, candidata a Jueza de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

63. Expresó que la participación de las candidaturas se trató de un foro informativo, gratuito, que era una modalidad válida por la propia autoridad electoral, la cual, fijó diversas reglas para la celebración de los foros de esta naturaleza 45 días después del inicio de las campañas, sin embargo que éste se desarrolló en condiciones de equidad y con la intención de maximizar el derecho a la libertad de expresión de las personas participantes y de la ciudadanía de recibir cualquier información de interés público.
64. Aunado a lo anterior, que la cooperativa participó en calidad de invitado, que no participaron en la logística, planeación o ejecución de las actividades del evento denunciado.
65. **Sindicato 25 de marzo:** Manifestó que la reunión controvertida se trató de una plática que la ministra dio a las personas que asistieron de manera voluntaria, respecto de la reforma judicial, señala que en la organización del evento de uno de abril no participó nadie más, ni se erogaron gastos de manera personal ni por parte del sindicato.
66. Sostuvo que la autoridad resolutora debe tomar en consideración que el evento denunciado se llevó a cabo el uno de abril y los lineamientos del INE sobre los "Criterios de Equidad" se publicaron el dos de abril, por lo que conoció de esos lineamientos después de la realización del evento. Además, de que la conferencia no fue un acto de campaña o para publicitar a la ministra, sino para que informara a la ciudadanía sobre la reforma.

67. **Lizeth Pérez Morales, Rafael David Marín González, Rosa Elena Montserrat Razo Hernández, Claudia Manzanares Soriano, Enrique Pliego Saiz, Gabriela Moreno Pérez, Angélica Martínez Ávalos, Darío Magno Tapia Jaramillo, Ulises Villa Vázquez y Karen Amador Jaén:** Manifestaron, de manera conjunta, que durante un fin de semana de manera voluntaria, en ejercicio de su libertad de expresión y asociación, decidieron grabar desde sus domicilios particulares y con equipos personales una serie de mensajes de apoyo dirigidos a la candidatura de su afinidad, sin relación alguna con su vínculo profesional, sino estrictamente personal, para compartirlos con la persona encargada de las redes sociales de la candidata denunciada, para que, de estimarlos útiles fueran difundidos.
68. Señalaron que de los videos difundidos no se desprende referencia alguna visual o expresa a uniformes, insignias, fondos institucionales, ni vinculo a dependencia pública alguna, no se involucraron recursos públicos, ni se coaccionó al voto a partir del ejercicio de sus funciones.
69. Finalmente, refirieron que si bien son personas que se desarrollan en el servicio público, no se les deben restringir sus derechos a la libertad de expresión y participación política, máxime porque no ostentan cargos que les permitan disponer de forma directa de recursos humanos, financieros y materiales que representen un riesgo de influir en la ciudadanía.

#### **CUARTA. VALORACIÓN PROBATORIA.**

70. La Ley Electoral establece en el artículo 461 que son objeto de prueba los hechos controvertidos. Además, que no lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos.
71. Por cuanto hace a las pruebas, la Ley Electoral establece en el artículo 462 que las admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así

como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

72. Las **documentales privadas y técnicas**, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de las mismas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, en términos de los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), y 462 párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.
73. Por su parte, todas las pruebas clasificadas como **documentales públicas** tienen pleno valor probatorio al ser emitidas por autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y toda vez que su contenido no está controvertido por las partes, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a),<sup>7</sup> así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral<sup>8</sup>.

## QUINTA. HECHOS PROBADOS

74. Esta Sala Especializada considera que, con las manifestaciones realizadas por las partes, así como del caudal probatorio, hay pruebas suficientes en el expediente para acreditar lo siguiente:
75. **Calidad de las personas denunciadas.** Se tiene acreditado que al momento de los hechos materia de denuncia:

---

<sup>7</sup> **Artículo 461.** (...)

3. Sólo serán admitidas las siguientes pruebas:

a) Documentales públicas;

<sup>8</sup> **Artículo 462.**

1. Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran. (...)

76. Loretta Ortiz era ministra de la SCJN en funciones y candidata al mismo cargo.
77. Ricardo Laguna Domínguez, ostentaba la calidad de candidato a Magistrado de Circuito en Materia Administrativa del Primer Circuito.
78. Jesika Alejandra Velázquez Torres, se encontraba postulada como candidata a Jueza de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito.
79. Las personas servidoras públicas adscritas a la SCJN denunciadas formaban parte de la ponencia de la ministra.
80. **Titularidad de las cuentas y administración.** La entonces candidata a ministra reconoció la titularidad de la cuenta en la que se realizaron las publicaciones que dan cuenta de los eventos denunciados, así como del video en el que aparecen las personas servidoras públicas de su ponencia que fueron denunciadas, mismas que eran administradas por ella de manera coordinada con una tercera persona, de nombre Yesenia Segura Molina.
81. Existencia de la cuenta de YouTube del SME, por medio de la cual se difundió el evento de treinta de marzo.
82. Existencia de la cuenta de Facebook del Sindicato 25 de marzo en la que se difundió información sobre el evento de uno de abril.
83. **Existencia y contenido de las publicaciones respecto de los eventos denunciados y el video controvertido.** A partir de las actas circunstanciadas realizadas por la autoridad instructora se tiene acreditada la existencia y el contenido de las publicaciones en redes sociales por las cuales se da cuenta de la realización de los eventos denunciados y de la difusión del material audiovisual controvertido.
84. **Realización de dos eventos, a los cuales fueron invitadas las candidaturas.** Se tiene acreditado que los eventos denunciados se

llevaron a cabo el treinta de marzo (SME) y el uno de abril<sup>9</sup> (Sindicato 25 de marzo).

85. **Existencia de la lona denunciada.** Se tiene acreditado que en el evento de treinta de marzo se colocó una lona con presunta propaganda electoral.

#### **SEXTA. ESTUDIO DE FONDO**

86. **Caso concreto:** Como se mencionó, en el presente procedimiento especial sancionador se denuncia la presunta comisión de hechos contraventores de la normativa electoral, que para efectos de facilitar su estudio se dividirán de la siguiente manera:

##### **❖ Participación en eventos con sindicatos**

**Evento de treinta de marzo, realizado en las instalaciones del SME, con la participación de la Cooperativa La Cruz Azul S.C.L.**

87. Respecto de este evento se denunció la participación de 3 candidaturas:
- ✓ Loretta Ortiz, al cargo de ministra de la SCJN
  - ✓ Ricardo Laguna Domínguez, candidato a Magistrado de Circuito en Materia Administrativa del Primer Circuito
  - ✓ Jesika Alejandra Velázquez Torres, candidata a Jueza de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito
88. Lo anterior, por la posible vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda, el uso indebido de redes sociales para la difusión de propaganda conjunta, así como la posible aportación de entes prohibidos.

---

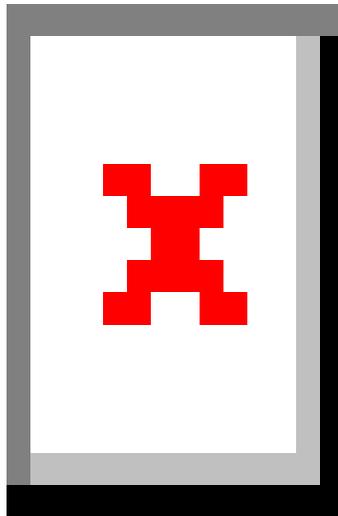
<sup>9</sup> Evento en el que sólo se denunció la participación de la ministra Loretta Ortiz.

89. Esto, porque la parte denunciante señaló que, si bien podría argumentarse que se trató de un evento privado y convocado por el sindicato en ejercicio de su libertad de asociación y reunión para sus miembros sindicales con el objeto de tener un encuentro de la ciudadanía con las personas candidatas, lo cierto es que se torna un evento propagandístico público y de campaña de manera evidente en el momento en que se transmite en vivo en redes sociales.
90. Además, estima que aun cuando podría argumentarse que se trató de un foro de debate organizado y brindado gratuitamente por el SME como sector social, en términos del artículo 520 de la LGIPE, el evento no cumplió con esas características, pues se trató, en su equivalencia funcional de un arranque de campaña financiado por un sindicato y convocado exclusivamente para las candidaturas de las personas candidatas mencionadas.
91. Con ello, considera que no hubo equidad en la contienda pues solo participó una candidatura por cada cargo a elegir, en el que únicamente la primera de las candidatas tomó la palabra para llamar el voto a su favor y explicar su trayectoria, visiones de la justicia y propuestas de mejora y no hubo una posición neutral por parte de las moderadoras, presentadoras o entrevistadoras, sino que se trató de una manifestación pública, evidente y explícitamente favorable a las candidaturas que participaron en el evento.
92. Sobre esto, el SME refirió que sí organizó el evento en cuestión, pero que tal invitación se hizo con la intención de informar sobre la elección de cargos del poder judicial, como un tema relevante para sus gremios (por lo cual no contaban con un registro de personas asistentes y que no se efectuó algún gasto), información que fue corroborada con las invitaciones que adjuntaron las personas candidatas denunciadas en sus desahogos a los requerimientos de información realizado por la autoridad instructora, como se observa a continuación:



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025



## Sindicato Mexicano de Electricistas

REGISTRO No. 760

*Integrado por Trabajadores de la Industria Eléctrica*

DOMICILIO SOCIAL: AVENIDA INSURGENTES CENTRO  
NÚM. 98, COLONIA TABACALERA,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06030  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Dr. Ricardo Laguna Domínguez**

Presente

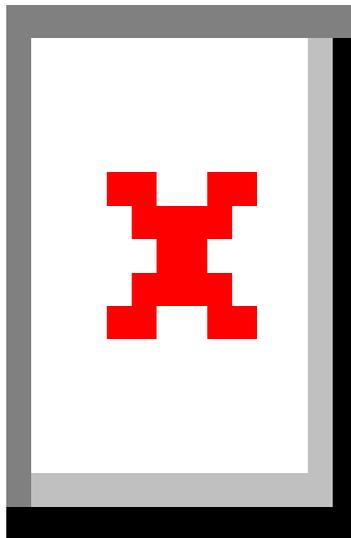
Reciba un cordial saludo y comentarle lo siguiente, con la finalidad de conocer desde su posición sobre el próximo proceso de elección del Poder Judicial, el Sindicato Mexicano de Electricistas y la Cooperativa Cruz Azul, tienen el gusto de invitarlo a participar en el evento "**Foro informativo sobre la elección de cargos del poder judicial**", dicho evento se llevará a cabo el próximo día 30 de marzo del presente año, a las 10:00 am, en el Auditorio "Ernesto Velasco" de nuestro edificio sede, ubicado en Av. Insurgentes Centro No. 98, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Por la importancia que tiene este tema para nuestros gremios, esperamos contar con su distinguida presencia.

**FRATERNALMENTE**

*"Por el Derecho y la Justicia del Trabajador"*  
CDMX, a 28 de marzo de 2023

**Martín Esparza Flores**  
Secretario General del SME



93. Por su parte, la Cooperativa mencionó que efectivamente participó en el evento controvertido, pero no como organizador si no como asistente y, en su consideración, no se puede calificar como foro de debate sino que, por el contrario, se orientaba a informar sobre la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial, con la intención de garantizar la libertad de expresión de las candidaturas y el derecho a la información de las asistentes, es decir, debe considerarse un foro informativo.

94. Ahora analizaremos las manifestaciones que fueron efectuadas durante la celebración del evento y que, como quedó acreditado (acta certificada de seis de abril), se difundieron en los siguientes enlaces, que corresponden a la cuenta de la candidata a ministra, así como de sendos medios de comunicación que retomaron el evento e hicieron sus propias notas, conforme a lo siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025

1.	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=VILhMIDMh2w">https://www.youtube.com/watch?v=VILhMIDMh2w</a>
2.	<a href="https://x.com/Reforma/status/1906411302550974778">https://x.com/Reforma/status/1906411302550974778</a>
3.	<a href="https://x.com/El_Universal_Mx/status/1906393483935695015">https://x.com/El_Universal_Mx/status/1906393483935695015</a>
4.	<a href="https://x.com/lorettaortiza/status/1906385649261031803/photo/1">https://x.com/lorettaortiza/status/1906385649261031803/photo/1</a>
5.	<a href="https://www.radiosme.org/">https://www.radiosme.org/</a>
6.	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=VILhMIDMh2w">https://www.youtube.com/watch?v=VILhMIDMh2w</a>
7.	<a href="https://www.tiktok.com/@lorettaortizahlf/video/7487997468878163255?is_from_webapp=1&amp;sender_device=pc&amp;web_id=7489170310441305606">https://www.tiktok.com/@lorettaortizahlf/video/7487997468878163255?is_from_webapp=1&amp;sender_device=pc&amp;web_id=7489170310441305606</a>
8.	<a href="https://www.tiktok.com/@lorettaortizahlf/video/7488551006788128006?is_from_webapp=1&amp;sender_device=pc&amp;web_id=7489170310441305606">https://www.tiktok.com/@lorettaortizahlf/video/7488551006788128006?is_from_webapp=1&amp;sender_device=pc&amp;web_id=7489170310441305606</a>

- **Descripción del evento denunciado**



**José Humberto Montes de Oca Luna:** Bienvenidos a este foro informativo sobre la elección de cargos del Poder Judicial... Son convocantes de este importante evento el Sindicato Mexicano de Electricistas y la Cooperativa Cruz Azul para quien les pedimos aplauso por ese atinado evento...

**José Humberto Montes de Oca Luna:** Este foro informativo sobre la elección de cargos del Poder Judicial es un evento inédito y de profunda relevancia para la vida democrática de nuestro país, por primera vez en la historia republicana de México el pueblo tendrá la posibilidad de elegir directamente a quienes habrán de ocupar los cargos de jueces, magistrados, ministras o ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Esta posibilidad resulta de una profunda reforma constitucional que abre un camino nuevo en la relación entre el Poder Judicial y el pueblo de México, un camino que rompe con el monopolio de las élites sobre la justicia y abre paso a una nueva etapa de participación ciudadana directa. Lo que está en juego es la esencia, es el alma misma del Poder Judicial, seguirá siendo un instrumento al servicio de quienes eh... gobiernan, desde las élites financieras internacionales, desde las corporaciones transnacionales o la oligarquía local, o comenzaremos a reconstruir un Poder Judicial verdaderamente al servicio del pueblo, de la soberanía nacional, y de la justicia social y laboral. Para dar la bienvenida, los anfitriones de este evento van a dar un mensaje en la palabra de nuestro compañero Secretario General Martín Esparza Flores, adelante secretario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025



**Martín Esparza Flores:** Buenos días, compañeras y compañeros, a nombre del Sindicato Mexicano de Electricistas una organización social, que el pasado 14 (catorce) de diciembre cumplimos los primeros 110 (ciento diez) años de existir en la lucha obrera legítima de nuestro país, a nombre de mis compañeras y compañeros quiero darles la bienvenida, principalmente a nuestro compañero y amigo Víctor Manuel Velázquez Presidente... de la Cooperativa Cruz Azul a las compañeras y compañeros cooperativistas que también han hecho una lucha importante por recuperar la Cooperativa, una de las más emblemáticas de nuestro país, también darle la bienvenida a nuestros compañeros y compañeras de la Asamblea Nacional y Usuarios de la Energía Eléctrica, una organización... una organización que lucha por el derecho humano a la energía eléctrica, los anfitriones hoy, el Sindicato Mexicano de Electricistas en esta convocatoria hemos venido luchando desde hace más de 15 (quince) años de aquel ilegal decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro, nos echaron, como se dice el águila completa pero miles de trabajadoras y trabajadores con la frente muy en alto, nos mantuvimos en la lucha porque se restablezca la legalidad y el estado de derecho en nuestro país; y hoy, inicia el proceso de elecciones de lo que siempre aspiramos compañeros, que los jueces, magistrados y ministros sean electos por voto popular y quiero hacer un amplio reconocimiento a una luchadora social incansable que estuvo en los momentos más difíciles con el SME, me refiero a la ministra Loretta Ortiz, gracias ministra por acompañar la lucha de los trabajadores y del pueblo de México y un doble reconocimiento porque a pesar del proceso complejo del... de la campaña, no ha dejado de atender los asuntos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y eso es digno de reconocer ministra, bienvenida, bienvenidos todos (aplausos y silbidos). Inicia el proceso para poder avanzar en tener jueces magistrados y ministros para que haya justicia para el pueblo, justicia para los trabajadores, ¡que viva la ministra Loretta Ortiz, camaradas!

**Martín Esparza Flores:** ¡Que vivan los jueces y magistrados que están aquí presentes!

**Martín Esparza Flores:** Sean todos bienvenidos. (aplausos)

**José Humberto Montes de Oca Luna:** Vamos a dar la bienvenida a otras eh... organizaciones que están presentes en este importante evento están con nosotros los compañeros del Consejo Nacional Laboral con Labor, bienvenidos, compañeros (aplausos); también está con nosotros compañeras y compañeros del Sindicato de Trabajadores del Transporte de Pasajeros STTP, bienvenidos (Aplausos). Eh... Ahora le vamos a dar el uso de la palabra al compañero Víctor Velázquez Rangel, Presidente del Consejo de Administración Cruz azul y Presidente del Consejo Superior del Cooperativismo quien hará alusión a los motivos de este foro, adelante compañero Víctor.

**Víctor Velázquez Rangel:** Gracias, muy buenos días como siempre es un gusto estar aquí con todas y todos ustedes y ser parte de este foro, donde podemos escuchar... algunos de nuestros próximos jueces, magistrados, ministros que serán elegidos en el Poder Judicial de nuestro país. Saludo con mucho cariño a mis compañeras y compañeros del Grupo Cruz Azul, a nuestras amigas y amigos del Sindicato Mexicano de Electricistas y a la nueva central de trabajadores, por supuesto a mi gran amigo Marlín Esparza Flores Secretario General del SME (aplausos) ...Asimismo, saludo con mucho aprecio y respeto a la doctora Loretta Ortiz Ahlf, al doctor Ricardo Laguna Domínguez bienvenidos, y a la maestra Jessica Velázquez Torres, bienvenida. (Aplausos)



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025

**Víctor Velázquez Rangel:** Muchas gracias a todos por poder dirigirme ante ustedes y dirigirles este mensaje, en Cooperativa la Cruz Azul y el Consejo Superior del Cooperativismo sabemos lo que significa luchar con legalidad y con justicia, durante muchos años los trabajadores nos enfrentamos a un Poder Judicial complejo y muy, pero muy distante, en el que muchas veces la justicia no llega o si llega es demasiado tarde, los, los cooperativistas tenemos muy claro que México necesita instituciones fuertes, instituciones transparentes y sobre todo instituciones democráticas. Nosotros creemos firmemente en la participación, practicamos como, como cooperativistas siempre con el diálogo, el voto informado, la rendición de cuentas y la toma de decisiones colectivas, es la esencia de una Cooperativa, es la esencia de este tipo de organizaciones, por eso, respaldamos la elección popular de jueces, magistrados y ministros en México, porque no basta con tener instituciones sólidas en papel necesitamos instituciones legítimas, instituciones con respaldo social y que respondan a un interés común y no solo a intereses personales, elegir a quienes imparten justicia es una forma de comprometernos como ciudadanos porque nos, nos exige a ser proactivos, porque nos exige a estar cada día más informados para poder construir un Poder Judicial en el que quepan todas las voces y todas las causas, solo así, en equipo, trabajando democráticamente como sabemos trabajar los cooperativistas lograremos instituciones más fuertes, honestas y humanas porque la justicia se construye todos los días, elegimos ser cooperativistas, ser este tipo de organización porque estamos convencidos que este modelo empresarial es uno de los más justos y, y equitativos es por ello que somos un, una muestra de gran empresa en México y en Latinoamérica, en Cruz Azul somos la Cooperativa más grande de Latinoamérica y ese compromiso que existe como, como cooperativistas, ese compromiso por la justicia se extiende más allá de nuestras empresas, hacia el desarrollo social y el bienestar colectivo que siempre ha caracterizado a nuestras acciones. Hoy más que nunca estamos abiertos a escuchar, a dialogar, a impulsar a quienes asumieron la tarea de impartir la justicia en nuestro país y quién mejor que la doctora Loretta que lo ha demostrado siempre ser una fundadora de este tipo de acciones, nuevamente gracias doctora Loretta Ortiz agradezco mucho su atención y a todos los presentes y vamos fuertes por una causa democrática en México. Muchas gracias, amigos y amigas.



FORO INFORMATIVO SOBRE LA ELECCIÓN A CARGOS DEL PODER JUDICIAL

**José Humberto Montes de Oca Luna:** Muchas gracias, compañero Víctor, mi nombre es José Humberto Montes de Oca Luna, soy Secretario del Exterior del Sindicato Mexicano de Electricistas y voy a hacer la tarea de la conducción de este... eh... debate, estamos por abrir un espacio de reflexión colectiva y lo hacemos con gran orgullo en este recinto sindical, símbolo de lucha y resistencia que hoy se honra al recibir a los protagonistas directos de este proceso transformador. Nos acompañan candidatas y candidatos con trayectoria, visión y compromiso, quienes desde su propia voz compartirán con nosotros sus propuestas, convicciones y su voluntad de construir, a la... contribuir a la edificación de una justicia con vocación social y arraigo popular. Vamos entonces a pasar a la etapa de la exposición de nuestros ponentes iniciando con la maestra Jessica Alejandra Velázquez Torres candidata a Jueza de... de distrito en materia administrativa en la Ciudad de México hasta por 10 minutos ...



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025



**José Humberto Montes de Oca Luna:** ...Jessica Alejandra Velázquez Torres es abogada y maestra en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, ha sido servidora pública en diferentes dependencias federales como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Federal de eh..., Defensoría pública; ha escrito para el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en materia de derechos políticos y electorales de la ciudadanía mexicana, el derecho al voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero y la necesidad de salvaguardar de los derechos humanos constitucionales de las personas migrantes, algunas de sus publicaciones académicas son: la autonomía y la violencia de género en la UNAM, reformas en materia de violencia política de género en México y máxima... maximación de los derechos políticos y electorales de las personas mexicanas residentes en el extranjero, en el uso de la palabra la doctora Jessica, maestra Jessica Alejandra Velázquez Torres adelante maestra.

**Jesika Alejandra Velázquez Torres:** Hola qué tal muy buenos días de verdad es un gusto estar con todas y todos ustedes, agradezco muchísimo a las autoridades que nos invitan a este foro de divulgación de derechos ¿por qué?, porque ya lo han precisado, es bien importante este tipo de escenarios para divulgar y acercar los derechos a la población mexicana como lo ha hecho también la ministra Loretta Ortiz quien desde su trinchera siempre ha abogado por la población mexicana para todas y todos sin que nadie se quede atrás y agradecer a todas y todos ustedes que nos acompañan, que confían en este proyecto de transformación, y también de las autoridades que ceden estos espacios para divulgar y acercar los derechos a la población mexicana, eh... de entrada pues como bien lo comentaban, estamos frente a un proceso electoral que es inédito eh... no solamente en el país sino también a nivel internacional, ningún país del mundo solamente México va a ser pionero en la elección de sus ministras, ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, también para elegir a los que van a representar al Tribunal de Disciplina que van a ser los encargados de sancionar las, los escenarios de corrupción y de cualquier tipo de violencia que exista dentro del Poder Judicial porque hay que decirlo fuerte y claro, hay varios desafíos pero me parece que este escenario es propicio para enfrentarlos a cada uno de ellos, también es la primera vez que se van a elegir a los integrantes de la Sala Superior, de Salas Regionales y sobre todo también la justicia que es la más cercana, los Magistrados de los colegiados y los juzgadores de distrito en todo el país es un proceso electoral que es eh... un parteaguas, no solamente a nivel internacional sino también a nivel nacional que es un desafío para las personas que están participando, para quienes estamos participando, pero aunque es un desafío por la cantidad de reglas y acatamiento en la legislación que estamos haciendo con todo el estricto apego a los derechos y obligaciones que conlleva, lo hacemos con tanto gusto ¿por qué? porque confiamos en que es necesario una renovación del Poder Judicial a nivel nacional y a nivel local, debemos de confiar en la ciudadanía que son todas y todos ustedes en que, nos legitimen, que nos den esta oportunidad de hacer cambios contundentes e importantes ¿por qué? porque si bien hay cosas que se han hecho bien dentro del Poder Judicial como es la carrera judicial, lo cierto es que aún hay importantes desafíos, tenemos desafíos en que la justicia dilata mucho en ser otorgada para la población mexicana y no pensemos nada más en las personas que estamos en una condición ordinaria sino también en las personas que forman parte de los pueblos y comunidades indígenas, de los grupos históricamente discriminados como las personas migrantes, los adultos mayores, incluso también las juventudes y la niñez, y las infancias en México porque todos piensan que porque no votan no son importantes y hay altos índices de vulneración de derechos de estos sectores de la población mexicana, incluso también a los afromexicanos y de la diversidad sexual, me parece que es importante que se... que exista esta cercanía hacia la población mexicana y que este trabajo como lo hecho la ministra y otros candidatos ha sido un trabajo de años y también me incluyo ¿por qué?, porque hemos tratado de acercarnos a... a la



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025

sociedad mexicana a colectivos de la sociedad civil quienes visibilizan las luchas, las necesidades, el día a día ¿y cómo vas a poder defender y querer a algo que no conoces?, me parece que es bien importante también, que exista un trabajo no solamente de oficina sino también de territorio que los formalismos ... que existen dentro del Poder Judicial y dentro de los procedimientos sean atendidos de una forma más eficiente, más eficaz y que esos tecnicismos no sean un obstáculo para el acceso a la justicia, también es importante precisar, que mucho se ha criticado a esta reforma porque piensan que es una vulneración a la división de poderes, yo con toda certeza les puedo decir que no hay ninguna vulneración a la división de poderes, al contrario, se legitima las personas que van a representarlos se... maximizan los derechos de todas y todos, y también existe una división de poderes en el cual, para mí, es importante que el Poder Judicial si bien es independiente del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, lo cierto es que es... de... vital importancia que se trabaje en políticas públicas conjuntas, ¿cómo se van a poder tener datos certeros, información sólida y contundente y acciones concretas si al final del día cada Poder Judicial o cada poder del Estado trabaja de forma independiente? se debe de transversalizar las acciones, la información y las políticas públicas sin perder esta división de poderes, pero el país no va a poder salir adelante en la resolución y en la atención dentro del Poder Judicial para otorgar una justicia pronta, ciudadana, al país si no se trabaja de forma conjunta y si también se siguen utilizando tantos tecnicismos, es nuestra obligación dentro del Poder Judicial acercar la justicia a fin de que la población la entienda, no podemos seguir avanzando si no trabajamos de forma conjunta. Entonces yo les agradezco a todas y a todos ustedes el que confien en este proceso electoral que es inédito en quienes vamos caminando en el país y vamos avanzando en estos espacios de divulgación de derechos para acercar la justicia a todas y a todos, agradecer a las autoridades que realizan este tipo de foros que es un escenario propicio para atender puentes entre todas y todos y también a la ministra Loretta Ortiz quien siempre ha trabajado en favor del país y de todos los mexicanos, ¡muchas gracias!

**José Humberto Montes de Oca Luna:** Muchas gracias, maestra Jessica Alejandra Velázquez Torres por compartimos esta visión crítica, autocrítica del Poder Judicial, compartimos este conjunto de mejoras para el mejor funcionamiento del Poder Judicial, y la precisión de cómo puede eh... relacionarse de manera transversal los poderes de la unión, muchas gracias, maestra.

**José Humberto Montes de Oca Luna:** Queremos eh... presentar a invitados especiales, tenemos eh, contamos con la presencia de Óscar Edwin Hernández que es hijo de nuestro compañero José Luis Hernández eh ..., él es integrante de la digna lucha de resistencia del Sindicato Mexicano de Electricistas y también es contendiente en este proceso electoral, un saludo compañero; también contamos con la presencia de Juan Carlos Arjona Estévez especialista en derechos humanos, derecho internacional humanitario y justicia penal internacional, bienvenido (aplausos); Está con nosotros el diputado Víctor Hugo Romo Guerra bienvenido diputado (aplausos), y el doctor Alfredo Treviño Pérez, bienvenidos (aplausos).

**José Humberto Montes de Oca Luna:** Continuamos entonces con nuestro segundo ponente, es el doctor Ricardo Lagunes ... Domínguez él es... él es candidato a Magistrado en materia administrativa en la Ciudad de México, él ingresó al Poder Judicial de la Federación desde el 2 de abril de 2008 como oficial administrativo adscrito a un juzgado de distrito en materia administrativa en el entonces Distrito Federal, desde el primero de mayo de 2011 ocupa el cargo de secretario de juzgado de distrito en materia administrativa en esta ciudad eh... su principal función es la de colaborar, en... elaborar proyectos de sentencias en materia administrativa, posteriormente en 2017 ocupó el cargo de secretario en un Tribunal Colegiado en materia administrativa, en noviembre de 2019) fue designado como secretario técnico de ponencias en el Consejo de la Judicatura Federal adscrito a la ponente ... a la ponencia de la consejera Loretta Ortiz Ahlf, finalmente desde diciembre de 2021 comenzó a laborar en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que actualmente ocupa el cargo de secretario de estudios y cuenta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, adelante doctor.

**Ricardo Lagunes Domínguez:** Gracias, gracias, gracias, muchas gracias. Muchas gracias al Señor Martín Esparza Flores por la invitación, secretario general del SME, también gracias al ingeniero Víctor Velázquez, muchas gracias. Gracias a todos por estar aquí, gracias por regalarnos parte de su domingo eh... como bien lo comentaba la maestra Jesika, es muy importante eh... destacar las principales, los principales desafíos de la reforma judicial; el principal, problema o el principal...reto que nos vamos a enfrentar es la baja participación de la ciudadanía, existen muchos, muchas fórmulas muchos, lineamientos que... que ha impuesto el Instituto Nacional Electoral entonces va a ser muy complicado, va a ser muy...tenemos que tener mucha información para ir el día 1 de junio a, a las urnas ir a votar, pero es muy importante



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025

*que, que vayamos porque tenemos que decidir nosotros quiénes van a ser nuestros próximos jueces, juezas magistrados, magistradas, ministros y ministras. La reforma judicial el principal cambio que tuvo es la manera de elegir a sus personas juzgadoras, me quiero detener un poco en los en los Jueces y Magistrados son más de 1600 (mil seiscientas) personas juzgadoras en el país que antes eran elegidos a través del Consejo de la Judicatura Federal, este era un órgano administrativo que se encargaba del vigilar y de administrar al Poder Judicial de la Federación, ellos eran los que establecían mecanismos para nombrar a sus Jueces y a sus Magistrados, ahora, con esta reforma ese Poder esa... esa facultad se nos va a trasladar a nosotros a la ciudadanía, en ese sentido todo, como todo gran derecho pues conlleva una gran responsabilidad, es importante que el día 1 (uno) de junio salgamos a votar, porque si no salimos nosotros no vamos a poder elegir quiénes van a ser nuestros Jueces y van a... los van a elegir otras personas, por tal motivo no permitamos que salgan, que elijan por nosotros; yo sé que la justicia, el Poder Judicial tiene una percepción de ser lenta, de ser formalista, de ser muy alejada a la sociedad, estoy consciente de eso y creo que eso se tiene que acabar, por eso tenemos que darnos cuenta, de, revisar los perfiles, de las trayectorias de las personas que... que van a aspirar a ocupar un cargo en, tan importante como como ser Juez o ser Magistrado, revisar las trayectorias es fundamental. En mi caso llevo 17 (diecisiete) años trabajando en el Poder Judicial de la Federación, inicié como bien lo comenta el señor José Humberto como Oficial Judicial desde abajo, he ido ascendiendo mi carrera hasta que hace 5 (cinco) años tuve la fortuna de llegar a la, al Consejo de la Judicatura Federal con la ministra Loretta Ortiz Ahlf, ya llevamos 5 (cinco) años caminando juntos, es una gran líder una destacada jurista y una mejor persona, eh..., llevamos ya 3 (tres) años en la Suprema Corte la verdad es que la labor que... que ha realizado la ministra en la Suprema Corte ha sido fantástica, ha sido inspiradora, lo digo con toda humildad estoy aprendiendo de la mejor; en ese sentido pues me gustaría seguir colaborando con...con... en la justicia porque me parece que es uno de los principales retos que tenemos que afrontar, hacer más cercana la justicia a la gente.*

*En la, en la Suprema Corte hemos resuelto, bueno, hemos visto hemos analizado muchos casos que, que han servido de para beneficiar a la gente pero sobre todo a las personas más, más vulnerables, más desprotegidas, recuerdo un asunto que...que lo comentaba con la...con la doctora hace ya un par de años en la Segunda Sala que se trataba de un... una cónyuge, perdón, una concubina que pidió una pensión al ISSSTE, falleció el... su concubino, llevaban 6 (seis) años viviendo en pareja sin embargo el ISSSTE le negó la pensión porque dijo que no estaban casados, tenía que ser, tenían que estar casados o, estar libres del matrimonio en este caso el, el fallecido estuvo casado hasta un mes antes de fallecer, y lo que decía el ISSSTE es que tenía que haber estado libre del matrimonio por 5 (cinco) años, ese asunto llegó a la Corte y lo bueno es que tocó en la ponencia de la señora ministra Ortiz Ahlf, se hizo un proyecto muy sólido, muy sustentable que convenció a los otros ministros de la Segunda Sala y se determinó amparar a la concubina para que le dieran la pensión, porque no se puede desconocer la realidad social, no se puede discriminar, no se puede vulnerar su... su igualdad ante la ley no se puede discriminar en razón de su de su estado civil, ese tipo de criterios, ese tipo de... de sentencias son las que necesita la sociedad, por eso estamos aquí el día de hoy y lo digo claro, lo digo fuerte, estamos aquí porque creemos que estamos capacitados y tenemos toda la preparación para ser Jueces, para ser Magistrados y por supuesto la señora ministra. En ese sentido pues los invito a... a votar, los invito a salir el día 1(un) de junio a votar, porque de esto depende de muchas cosas, si hace...en el 2013 (dos mil trece) si la ministra hubiera sido ministra, cuando llegó el asunto por ejemplo del SME a la Suprema Corte que revocó y que validó el cese de más de 44,000 (cuarenta y cuatro mil) trabajadores de luz y fuerza del centro yo estoy seguro que otra cosa hubiera sido, por eso es tan importante ver a quién le vamos a dar nuestro voto... muchísimas gracias.*



Dr. Ricardo Laguna Domínguez



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025

**José Humberto Montes de Oca Luna:** Muchas gracias doctor Ricardo Lagunes Domínguez por estas sinceras palabras que resaltan la necesidad de no dejar pasar esta oportunidad para poder elegir al Poder Judicial de la Federación, eh... les quiero informar que este evento, este foro se está transmitiendo en forma directa por radio SME y también se transmite en vivo en Facebook radio SME oficial y en YouTube SME radio para su información y aprovecho también para darle la bienvenida a los medios de comunicación aquí presentes. Un aplauso.

**José Humberto Montes de Oca Luna:** Ahora, compañeros de manera muy fraternal les solicito ponernos de pie y brindarle un fuerte aplauso a la doctora Loretta Ortiz Ahlf candidata a ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que hoy nos honra su presencia.

**José Humberto Montes de Oca Luna:** Muchas gracias



**José Humberto Montes de Oca Luna:** La ministra Loretta Ortiz Ahlf es una destacada jurista mexicana cuya trayectoria académica y profesional ha marcado una profunda huella en el ámbito del derecho internacional, los derechos humanos y la justicia constitucional, egresada de la Escuela Libre de Derecho, la ministra obtuvo la maestría en derechos humanos por la Universidad Iberoamericana y el doctorado en derechos humanos y derecho comunitario eh, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España, considerando una sólida formación académica consolidando una sólida formación académica, que ha complementado con su destacada labor como investigadora y docente, es miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el nivel tres, Ortiz Ahlf ha impartido cátedra tanto en instituciones mexicanas de prestigio como la Universidad Panamericana, la Universidad Iberoamericana, el Instituto Matías Romero y la Escuela Libre de Derecho, así como en la Academia de Derecho Internacional de La Haya en los Países Bajos, su producción académica abarca una amplia variedad de temas relacionados con el derecho, con los derechos humanos, destacando sus libros y artículos especializados entre los que se encuentran títulos como: Guardia nacional y Derechos Humanos, y Derechos Humanos de los indocumentados entre otros; además de su labor académica Ortiz Ahlf ha sido una pieza clave en el ámbito público y jurídico mexicano, a lo largo de su carrera ha ocupado importantes cargos como asesora jurídica en la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Banco de México y el Consejo Nacional para la cultura y las artes; también ha sido consejera en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el Acuerdo de Cooperación Ambiental del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y en la Judicatura Federal; como diputada federal participó activamente en la redacción de la Constitución de la Ciudad de México, contribuyendo a la consolidación del marco legal y los derechos fundamentales en el país. El 12 (doce) de diciembre de 2021(dos mil veintiuno) su trayectoria alcanzó un nuevo hito cuando fue nombrada ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cargo en el que ha destacado por su compromiso con la justicia, la equidad y la defensa de los Derechos Humanos, ejerciendo sus funciones en la Primera Sala Especializada en asuntos civiles y penales, su vasta experiencia y su liderazgo en el ámbito jurídico mexicano la han consolidado como una figura clave en la defensa del estado de derecho y los principios fundamentales de justicia, en el uso de la palabra la doctora Loretta Ortiz Ahlf, ministra de la Suprema Corte de Justicia.

**Loretta Ortiz Ahlf:** Por favor siéntense, muchas, muchas, muchas, muchísimas gracias.

**Loretta Ortiz Ahlf:** ¡Muchas gracias! muchas, muchas gracias a todos ustedes, gracias por acompañarme en el inicio de esta campaña que es una campaña histórica, por primera vez en la historia de México, se van a elegir a los integrantes del Poder Judicial Federal y Local, es una fecha trascendente, histórica y aquí va a estar su servidora ¡la número 22 (veintidós)!, ¡voten



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025

por Loretta Ortíz!, ¡voten por Loretta Ortíz! (Aplausos) Eh, quiero agradecer antes de empezar, a mis queridos amigos al Martín Esparza Flores con el que he estado acompañando la causa del Sindicato de los Electricistas que inj... injustamente, injustamente fueron afectados hace más de 15 (quince) años, yo estuve en codo a codo con Martín Esparza defendiendo la causa del Sindicato de los Electricistas ¡viva el SME! También le quiero agradecer a mi querido amigo, a su hija Renata, su esposa toda su familia, al ingeniero Víctor Velázquez, por todo el apoyo que nos ha brindado ¡viva la Cooperativa del Cruz Azul, viva! Bien, el Consejo Superior del copari... Cooperativismo, ¡viva! Además, quiero presentarles bueno, ya este... se presentaron los dos candidatos que hoy hablaron, me presidieron en la palabra y que, les recomiendo que voten por ellos, eh... este son, van a integrar un fuerte Poder Judicial Federal si los votan a ellos al doctor Ricardo Laguna Domínguez, párate (aplausos); la maestra Jessica Velázquez Torres (aplausos); también a Ric... a Carlos Adrián López Sánchez, párese (Aplausos); Carlos Iván Velazco Domínguez (aplausos); Armando Agustín Solís Monroy (aplausos); Juan Carlos Arjona (aplausos) ¿Dónde está? Ah; juez Joel Alejandro López Núñez (aplausos); Luis Molinar (aplausos). Todos ellos que van a ser candidatos en esta elección y les pido..., es... de manera muy humilde este que los apoyen también; bueno, esta charla la vamos a comenzar puntualizando ¿quién es Loretta Ortíz?, ¿Por quién van a votar?, ¿por quién es esta persona que va a estar en la lista de candidatos con el número 22 (veintidós)?, pues soy una chulada de ministra eh, así como me ven, una chulada ¿Por qué? Porque soy mujer, este... las mujeres somos una chulada ¿o no? yo soy una mujer de 70 (setenta) años, madre y abuela, tengo tres hijos y tres nietos, dos hijos y una hija, orgullosamente mexicana, mexicana hasta la médula espinal ¿sí?, además de ser mexicana, siempre he protegido los intereses de México, siempre eh... renuncié a la nacional...nalidad norteamericana porque mi mamá era norteamericana frente a la bandera de Estados Unidos y dije en ese entonces, yo nací en México, quiero morir en México, me voy a casar con un mexicano no tenía pretendiente, pero bueno yo me iba a casar con un mexicano, los amo a los mexicanos eh, este, además voy a tener a mi familia en México y iba a estudiar en México, o sea mi amor, mi primer amor, es siempre ha sido México y por eso estoy luchando en esta causa, yo quiero ser ministra de la Suprema Corte porque les quiero servir, yo servir a ustedes al pueblo de México, todos somos pueblo de México y yo les quiero servir, para eso les pido el voto, en segundo lugar; además de ser mujer, mujer justa... ... porque veo por las causas justas no es nada más aplicar la ley técnicamente, sino hacer justicia, justicia para los sindicatos, justicia para los trabajadores, justicia para las mujeres, justicia para niños, niñas, adolescentes, justicia para todos, ver porque se satisfagan sus derechos humanos, porque a veces vivimos en situaciones a pesar de que se aplica la ley demasiado injustas, sobre todo en materia laboral, yo estoy de acuerdo en todos los reclamos que me han presentado y que he recorrido partes del país en estos días previos porque me han invitado las universidades como académica y he visitado algunas comunidades indígenas, a mir... en mi recorrido hoy les quiero dar las gracias a ustedes, a los seris a los este... también a las distintos grupos de mujeres, hombres agricultores, trabajadores, niños también que, que se han, que me he entrevistado con ellos, este hombres, abogados agricultores en fin a toda la población de México, porque si sale bien esta elección que va a salir bien porque ustedes van a ir a votar, la decisión está en sus manos, vamos a tener un Poder Judicial que va a ser la envidia de todos los países, la decisión está en sus manos. En segundo lugar, soy una mujer, que además de ser una chulada de mujer porque mm... este... soy este... mujer y tengo a mis setenta años no estoy tan mal (risas) tampoco entonces este... Tengo también la capacidad o sea toda mi vida me he preparado para este momento, o sea desde pequeña me decían justita en mi casa, justita ¿Por qué? Porque yo quería resolver todos los problemas en mi casa, problemas con mis hermanas, problemas en mi entorno y me puso mi papá es que tú eres justita, porque quieres arreglar todo, yo tenía definida mi vocación desde antes de entrar a la carrera siempre dije quiero ser abogada y tenía el sueño, ese sueño que todos los jóvenes tienen, los abogados, de llegar a ser un día ministra de la Suprema Corte... Y me preparé me preparé estudié la carrera como ya lo escucharon en una de las escuelas instituciones más difíciles que es la escuela de... Libre de Derecho entramos 300 (trescientos) alumnos y terminamos 30 (treinta) el 10% (diez por ciento) luego además hice una maestría de Derechos Humanos en la Ibero sobre Derechos Humanos, hice el doctorado, he escrito este... y lo voy a mencionar, muchas gracias a la Asamblea Nacional de Usuarios de Derechos Humanos a la Energía Eléctrica, ¡gracias! Escribí un libro sobre el derecho humano a la energía eléctrica, presenté el primer caso a los dos meses de haber llegado a la Corte, sobre la energía eléctrica, el derecho humano en la energía eléctrica, ¡sí! Ese derecho lo tenemos toda persona, todas las personas, no tenemos una vivienda digna sino tenemos electricidad, no tendríamos salud después del COVID si no nos conectábamos sin electricidad, no tendríamos educación sin electricidad porque a los chicos a los niños se les da clase o los jóvenes en plataforma, no tendríamos ese derecho sin electricidad de educación, no podríamos haber trabajado sin electricidad, porque muchos trabajamos en el COVID a distancia, en fin, no tendríamos las actividades jurisdiccionales porque los ministros y consejeros trabajamos por plataforma,



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025

*muchos Jueces y Magistrados fallecieron en el COVID, entonces todas las sesiones se llevaron a distancia y se estableció el Sistema de Juicios en línea, entonces... gracias pero esto no sería posible sin electricidad y es ciertísimo hay el derecho humano a la energía eléctrica toda persona tiene derecho a la energía eléctrica y eso voy a defender hasta que me muera que toda persona tiene el derecho a la energía eléctrica...*

*No... además de, bueno este libro tengo un libro sobre precisamente el derecho a la energía eléctrica que relata todo el asunto el caso que se llevó en la Suprema Corte, tengo el otro el del derecho internacional público, Guardia Nacional y Derechos Humanos la persona humana y sus tres vertientes en fin, entre autora y coautora son cerca de 12 (doce) libros, miembro del Sistema Nacional de investigadores o sea, su servidora como lo hago ahorita, toda la vida, bueno... empecé a trabajar a los diecinueve años, estudiaba, llegaba a la casa, este perdón, iba a trabajar, tenía clases iba a trabajar y luego a estudiar y me dirán como me dijo mi hija ¿Cuándo se acaba esto de estudiar mamá? Porque siempre la ponía, bueno a mis hijos, y estaba con mi esposo, llegábamos a la casa y pues nosotros no veíamos ni televisión, ni oíamos radio nada, llegamos a la casa a seguir trabajando, en mi caso particular y de mi esposo y mis hijos era estudiar a tal grado que mi hija chiquita como de siete años me dijo ¿Cuándo se acaba esto de la estudiada mamá? ¿Por qué todo el día es estudiar, estudiar, estudiar? Le dije nunca, nunca siempre he estado estudiando, preparándome para este momento, eh... (pausa momentánea) terminé mi doctorado fui directora del departamento de derecho y ahí lo más importante que hice fue precisamente diseñar la currícula, el plan de estudios que más o menos lo sigue teniendo que no ha habido cambios sustanciales y las columnas vertebrales de ese plan de estudios son precisamente derechos humanos y derecho a un medio ambiente sano o sea, las dos columnas vertebrales, derechos humanos y derecho a un medio ambiente sano, después de ser directora del departamento de derecho pues ya, este... entro a lo de ser diputada en una época muy difícil, muy difícil fue cuando fueron el pacto por México el de las privatizaciones y yo me opuse de manera contundente, les grité traidores a la patria porque eso son los que privatizaron, no nada más a PEMEX, a la electricidad a todos los recursos que le pertenecen a México con base al artículo veintisiete constitucional, ¿para que los querían privatizar?, para cobrar dinero y ¿dárselo a quienes? básicamente a empresas extranjeras, a costillas de quienes de los mexicanos, eso fue a lo que me opuse este... siendo diputada incluso pues este... casi ya no me dejan entrar porque yo me quede de las diputadas que tomamos el ahora si el pleno de la Cámara de Diputados y este... luego, gracias al, al diputado Huerta pudimos entrar y ahí se los grité y me querían incluso declarar impedida para votar el asunto de energía eléctrica pero no estaban relacionados los asuntos y era un medio de control abstracto pero sí considero hasta la fecha que esos que privatizaron los bienes pertenecientes a la nación y a los mexicanos son traidores a la patria. Yo tengo memoria, cuando... me contaba a mi abuela este... la mamá de mi papá y me decía cuando a Cárdenas llegaron y le daban sus joyitas todas las personas para que nacionalizara precisamente petróleo mexicanos este... bueno ya se creara toda la cuestión de las, la industria eléctrica en la cuestión de los hidrocarburos la cuestión, ahorita tenemos también el agua, las tierras, etcétera, hay un relato una historia que es muy fuerte y que esto lo platico, incluso en el caso de la energía eléctrica en el libro lo tengo relatado el... Obregón en una... este tomó el siguiente acuerdo llegó un acuerdo con los norteamericanos y les dijo a nosotros no nos apliques la Constitución de diecisiete, nosotros no nos apliques esas disposiciones que van a poner en manos de los mexicanos todos sus recursos naturales y entonces Obregón con tal de quedar bien con los norteamericanos tener un reconocimiento llevarla bien les dijo ¡sí!, sin problema y firmaron los convenios de Bucarelli, la cláusula secreta por la cual se señalaba que a los norteamericanos no les iban a aplicar precisamente el... la Constitución de diecisiete, es decir, que no les iban a quitar las empresas, las de hidrocarburos, las de energía eléctrica, tierras porque había muchas tierras y agua y al final la llevaron al senado para que la aprobaran dijeron varios senadores que no la iban a aprobar y Obregón ¿saben*

*qué hizo? ¿saben qué hizo? los mandó matar los mataron, los mataron, o sea hay tras la privatización de nuestros recursos naturales tras ese Artículo 27 constitucional hay sangre hay vidas de muchos mexicanos muchos que lucharon porque estos recursos pertenecieran a los mexicanos y estuvieran en las manos de México, si no tenemos la conducción de estos asuntos pues no tendríamos, no podríamos y más en este tiempo, ejercer nuestra soberanía nacional porque a nosotros ni Estados Unidos ni ningún país nos gobierna solamente nos gobierna ¿quién? en quién reside la soberanía (se escuchan voces que contestan en el pueblo) en el pueblo, todos somos pueblo, el pueblo, el pueblo designa quién es su presidenta ya la designó la doctora Claudia Sheinbaum, el pueblo designó al Congreso de la Unión, y en este caso de esta reforma dos terceras partes, dos terceras partes de la Cámara de Diputados de la Cámara de Senadores más diecisiete entidades federativas aprobaron la reforma que ya es Constitución y a raíz de la cual se van a llevar a cabo estas elecciones ¿es un mandato de quién? de ustedes*



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025

del pueblo, ustedes pidieron esta gran transformación y elijan, en sus manos está elegir correctamente que me dicen algunos, bueno ya tenemos que soy mujer, una chulada de ministra, tres que tengo la capacidad o la experiencia que estoy preparada y ahora va a venir la cuestión de la experiencia a nivel jurisdiccional y este... me dicen algunos ¿no? no mucha gente pero algunos ¡Ay! ¿Cómo vamos a saber?... a mí me da pena que estén ahí parados aquí hay unos lugares vacíos ¿de veras? aquí hay otro, (silencio) aquí hay tres, pasen... ¡sí! Ah sí muchas gracias Juan Carlos, bueno entonces este... mi experiencia jurisdiccional, de todos los candidatos, candidatas, bueno más bien a las actuales ministros o ministras este... ya se jubiló Luis María que era el otro pero la única que tiene experiencia en el Consejo de la Adjudicación es su servidora y van a decir ¿por qué esto es importante? fui consejera de la Adjudicación Federal yo vi la vida observé este por lo menos dos años la vida de los integrantes del Poder Judicial Federal como bien dijo Ricardo ahí estaba trabajando conmigo, que por cierto Ricardo es modesto porque ahora es este... mi coordinador de Sala lleva todos mis asuntos de Sala y es muy modesto es extraordinario abogado eh bueno, abogado y ejerce perfectamente las labores jurisdiccionales, pero entonces estábamos en el Consejo desde ahí me acompañó Ricardo y en el Consejo yo veía cómo se hacían los nombramientos, no solamente los nombramientos, las ratificaciones, las jubilaciones y lo más más importante la ratificación, luego integraba en la Comisión de Disciplina y la, la última que es también la de Vigilancia. ¿Qué era lo que pasaba? Fíjense ustedes que yo no digo que no haya Jueces o Magistrados ¡jojo! que tengan toda que sean honestos que tengan la capacidad etcétera, etcétera, etcétera, etcétera, los hay, pero hay algunos que son, que no son honestos y que a pesar de tener la capacidad no deberían estar ejerciendo la función y lo digo por estos casos, ejemplo tienen diez denuncias los abogados litigantes saben de esto diez denuncias algunas por corrupción, por tardanza para resolver los asuntos, en fin por distintas situaciones y la (inaudible) que era la unidad que iba a investigar, pues no los investigaba, si yo siendo consejera llegaba que tenía diez denuncias y ninguna procedía ¿qué es lo que pasaba? pues los tenía que ratificar porque no tenía el sustento para poder decir no los ratifico en base a la presunción de inocencia, su servidora fue... bueno propuesta por Andrés Manuel López Obrador, Andrés Manuel López Obrador y él varias mañaneras nos dijo son... sirven lo que un florero, un florero pero yo me ponía triste porque yo decía no puedo hacer más ¿y por qué? porque la ley no me dejaba hacer más pero con la actual reforma no las cosas cambian, ahora hay la nueva constitución, más bien ... el nuevo Poder Judicial con las disposiciones que ya forman parte de nuestra constitución en materia judicial ya hay un tribunal de disciplina que va a poder, va a poder determinar si son responsables o no jueces, magistrados y ministros ya no vamos a gozar del fuero frente al tribunal de disciplina vamos a ser responsables y eso es una muy buena noticia, entonces su servidora fue consejera de la Adjudicación Federal, luego llego y soy nombrada ministra ya contó Ricardo un caso muy que lo he citado en varias ocasiones, el caso... Ah Bueno les tengo que contar el otro como consejera para que se den cuenta, este era un magistrado esto lo vi como consejera eh un magistrado pues no muy alto más bien de regular estatura, que porque nos juntamos pudimos integrar la denuncia, gracias a Arturo Saldívar, estaba Verónica de Gyvés, Bernardo Bátiz y su servidora, ahí ya teníamos cuatro votos y convencimos porque hay que convencer a las mujeres a que había acosado este magistrado a que presentaran la queja, bueno pues entonces resolvimos finalmente que sí, y nos dieron su sí las mujeres procedimos a la queja pues entonces era este magistrado les digo no muy alto y este y del otro lado estaban las mujeres que trabajaban en con él en su tribunal muchachas muy guapas normalmente altas, pero muy guapas de verdad y que les decía pasen diariamente para mantener su trabajo a que yo las sobe diaria-mente y esto estaban las pruebas las tomaron las cámaras y llevaba once años haciendo eso, entonces cuando llegó el asunto para la audiencia con su servidora yo le pregunté le dije ¿cuál es el motivo, la razón de su actuar? Ah porque les tengo que platicar mi esposo que se ve que buscaron el camino para ablandarme, para que vean que soy independiente y autónoma soy una ministra independiente y autónoma, bueno pues total que mi esposo y Bernardo Bátiz también como que decía no seas tan dura porque este hombre ya se va a jubilar se va a quedar sin su jubilación etcétera, le digo lo hubiera pensado antes y no me insistas en este asunto le dije a José Agustín porque te vas al garaje, te vas al garaje no yo no voy a estar siendo presionada este en este asunto entonces llegamos y le pregunto ¿cuál es el motivo de su actuar? y le pasamos los videos y dijo ¡ay consejera usos y costumbres! así me contestó usos y costumbres, usos y costumbres once años, once años, once, pero ¿qué es lo que ocurría en el Poder Judicial con algunos? tú no cuentas nada, yo no cuento nada, aquel no dice nada todos somos plus cuan perfectos en impoluto Poder Judicial Federal y por eso no avanzaban ni quejas ni denuncias. Bueno nos vamos a la Suprema Corte, llego a la Corte y este... también casos muy difíciles sobre todo ahorita, bueno la segunda y la primera pero voy a contar uno también difícil para, para que vean lo que está entre manos, este... entre manos, más que entre manos en su decisión nombrar una buena ministra y ministro vamos a hacer por primera vez en la historia cinco mujeres en la Suprema Corte, cinco, ahorita estamos cuatro vamos a ser cinco y cuatro varones, o sea hay que seleccionar muy bien a los que van a integrar



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025

esa Suprema Corte de Justicia de la Nación pues este es un caso que me va a ver una chica menor de edad o sea todavía no cumplía los dieciocho años que la estaba acosando el novio, entonces este... la acosaba... le decían mensajes es que si tú me dejas yo no sé de lo que voy a ser capaz, es que si tú me dejas este... vas a correr peligro, es que si tú me dejas y así una tras otra tras otra tras otra hasta que desesperada esta chica va y le cuenta a su mamá y su mamá le dice ¡no te apures mijita! literal no te apures mi mijita vamos a ver a la mamá de este muchacho y van a ver al, la mamá del muchacho y le dice no se apuren yo voy a hablar con él, entonces hable usted con él mi hija ya no quiere seguir con él, si no hay problema, bueno este muchacho había sacado duplicado de las llaves del departamento donde vivía esta chica, entonces con ya tenía un duplicado de las llaves la acompaña a los pocos días de que hablara con la mamá del novio bueno exnovio este... la acompañó la mamá que tomara su camión y que se fuera a la escuela y... ah bueno de todo esto me enteré porque un exalumno mío, por cierto de la Libre fue, era el abogado probono en este asunto, le decían los de su generación el chivito porque tiene una barbita así muy curiosa entonces, este él estaba llevando este asunto y fue el que me informó este entró el joven este pretendiente, acosador, etcétera, me entró y mató a la mamá de treinta y tres puñaladas treinta y tres, treinta y tres, treinta y tres y estaba libre como si nada y seguía amenazando tenía medidas precautorias la chica y seguía amenazándola a ella a las primas, a todas las mujeres, a las tías, les va a pasar lo mismo que a la señora fulana de tal, total que este yo le dije al chivito al abogado, le digo sabes qué voy a atraer este asunto o sea yo como ministra de la Suprema Corte puedo atraer ciertos asuntos que tengan trascendencia interés y logré que se aprobara por cuatro votos solamente un voto en contra en la Sala que dijeron: sí lo vamos a devolver al tribunal colegiado para que ahora sí vuelva a juzgarlo, valore las pruebas que se ha juzgado con que perspectiva de género e interseccionalidad, es decir, que se todas las pruebas debidamente y él decía que era, él era un esquizofrénico, eso es lo que decía, muy conveniente, pero bueno el caso es si así era pues ya el juzgado tenía que valorar nuevamente si era un esquizofrénico mandarlo a una institución para que estuviera para enfermos mentales y no estuviera libre para ahora sí, para amenazar y acabar con la vida de más mujeres o este si es, no era enfermo mental pues ya este dictar sentencia y proceder a detenerlo esta es la historia, el ejemplo de un caso, de un caso y así tengo varios, varios vinculados con feminicidios, abuso de menores de niños, niñas y adolescentes, homicidios o sea normalmente se piensa que son asuntos, ah porque además yo siempre digo que estábamos en... pero esta elección me ha puesto con los pies firmes en la tierra que y yo era la más aterrizada lo digo de verdad, este... pero que estamos en el olimpo de los dioses, ¿no? ahí a lo lejos y conste que yo era Afrodita eh, no cualquier diosa. Afrodita tocando una lira, A-fro-di-ta pero bueno, este... ya en esta, en este terreno, porque con esta reforma, nos obliga a estar en contacto ¿con quienes? con ustedes, con la realidad ¿cómo vamos a resolver los conflictos, los problemas? si no tenemos, no los conocemos no sabemos cuál es la realidad que se vive y eso les he pedido a mis compañeros ministros en el caso de la concubina, con eso los convencí les dije tómense un vasito de realidad chiquitito, no se necesita mucho saben cuántas, cuántas parejas bueno cuántas personas aquí en el Distrito Federal se casan de las parejas o heterosexuales o de la diversidad sexual cuántas se casan díganme un porcentaje ¿cuántos se imaginan? ¿Cuántas? cuarenta más o menos, bueno el setenta por ciento decide no casarse, fíjense setenta por ciento, por las razones que quieran parejas heterosexuales o de la diversidad sexual deciden que no se casa, yo conozco a muchas mujeres que dicen yo para qué me quiero casar y no solo eso no quieren ni tener hijos porque tiene uno el en, en el imaginario la familia feliz que es nada más este... papá mamá hijitos ¿no? y que todos quieren casarse, pues no es cierto fíjense que les tengo la pequeña o gran noticia de que eso no es cierto y yo le dije a Laínez para convencerlo lo cual es una verdad le dije mi esposo este.. que acaba de fallecer José Agustín Ortiz Pinchetti, a las fiestas de familia ¿ustedes a quién creen que llevaba? a su esposa a la que habían dejado o a la concubina, ¿a quién creen que llevaba las reuniones familiares? a la concubina y eran dos hermanos dos que estaban casados que no se divorciaron, no pues yo no voy a divorciarme mi esposa ahí la dejo y ya pero, pero tengo una concubina y llevaban a la concubina (pausa momentánea) a todas las reuniones familiares, ese es el pequeño vaso de realidad y en este camino que es recorrido esas son las realidades, bueno esas entre otras a las que he tenido contacto las personas son ese vaso de realidad, me ha puesto en contacto por las condiciones y los problemas que tienen en muchísimos lugares, en muchos lugares se quejan por decirles así del seguro social o del ISSSTE muchos del ISSSTE que no tienen doctores, que no tienen medicinas, que no tienen... o sea las quejas me llegan y las reviso yo las veo y pueden presentar el día de mañana, más tarde que temprano y temprano que tarde pueden iniciar un procedimiento por ejemplo ah que no les pagan su jubilación también es un tema constante, que no les este... lo del ISSSTE me fue muy llamativo para mí, porque me dijo el, el yo pongo el hospital de, de maravilla de con la tecnología de punta, pero lo que me hacen falta que son médicos no mandan a los doctores, no tenemos doctores solamente nos dan servicio mediodía, otros que se quejan porque no tienen un juez de distrito, dicen pues tenemos que ir hasta no sé dónde para presentar un amparo o



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-50/2025

*sea todas esas quejas esas son las que podemos recibir los ministros ahora con ese mandato de que yo a quién le voy a deber ser la próxima ministra de la Suprema Corte a ustedes al pueblo de México, muchas gracias.*



**José Humberto Montes de Oca Luna:** *Muchas gracias doctora Loretta*

**José Humberto Montes de Oca Luna:** *Muchas gracias doctora por esta amena reseña de su trayectoria personal y profesional por transparentar su compromiso con las causas justas del pueblo de México y especialmente con el derecho humano a la energía, gracias también por compartir su experiencia de vida durante el confinamiento obligado por la pandemia del covid-19, por compartir su trayectoria en el poder legislativo donde ejerció una fuerte oposición a los neo/ibera/es en contra de la privatización de los bienes de la nación y las empresas públicas y gracias también por compartir su experiencia profesional exitosa en el Poder Judicial muchas gracias doctora.*

**José Humberto Montes de Oca Luna:** *bien a compañeras y compañeros vamos a pasar a la parte de las preguntas y respuestas vamos a dar oportunidad de que cinco de los compañeros o compañeras presentes hagan uso de la palabra solo para preguntar no para intervenir opinar, vamos a concentrarnos en las dudas que puedan existir con respecto a este proceso electoral del Poder Judicial, así es que cinco personas que alcen su mano (pausa momentánea) parece que todo está muy claro (risa) bueno si no hay compañeros y compañeras sí les parece que está todo muy claro pues entonces daríamos paso a la intervención del compañero secretario general del Sindicato Mexicano Electricista nuestro compañero Martín Esparza Flores para hacer las conclusiones y cierre del foro.*



95. De lo anterior, se destaca lo siguiente respecto al contenido del evento denunciado:

- José Humberto Montes de Oca Luna da la bienvenida a lo que denominan “foro informativo” en el que se trataran temas relativos



a la elección de cargos del Poder Judicial, el cual mencionan fue convocado por el Sindicato Mexicano de Electricistas y la Cooperativa Cruz Azul.

- A continuación, Martín Esparza Flores, a nombre del Sindicato Mexicano de Electricistas, agradece a cada una de las personas que forman parte del presídium, y le realiza un reconocimiento a Loretta Ortiz al ser una luchadora social, quien estuvo siempre al lado del referido sindicato ante los problemas que afrontaron.
- José Humberto Montes de Oca Luna da la bienvenida de nueva cuenta a más personalidades que integran el presídium y le da uso de la voz a Víctor Velázquez Rangel.
- Así, Víctor Velázquez Rangel menciona que durante muchos años los trabajadores se enfrentaron a un Poder Judicial complejo y muy, pero muy distante, en el que muchas veces la justicia no llega o si llega es demasiado tarde, por lo que, están abiertos a escuchar, a dialogar, a impulsar a quienes asumieron la tarea de impartir la justicia en nuestro país y quién mejor que la doctora Loretta que lo ha demostrado siempre, ser una fundadora de este tipo de acciones, citando que van fuertes por una causa democrática en México.
- A continuación, José Humberto Montes de Oca Luna realiza una reseña curricular de Jesika Alejandra Velázquez Torres y hace uso de la voz, mencionando que están frente a un proceso electoral que es inédito no solamente en el país sino también a nivel internacional, ningún país del mundo solamente México va a ser pionero en la elección de sus ministras, ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, también para elegir a los que van a representar al Tribunal de Disciplina que van a ser los encargados de sancionar los escenarios de corrupción y de cualquier tipo de violencia que exista dentro del Poder Judicial.



- Asimismo, aduce que la justicia dilata mucho en ser otorgada para la población mexicana y no se piensa en las personas que están en una condición ordinaria sino también en las personas que forman parte de los pueblos y comunidades indígenas, de los grupos históricamente discriminados como las personas migrantes, los adultos mayores, incluso también las juventudes y la niñez, y las infancias en México porque todos piensan que porque no votan no son importantes y hay altos índices de vulneración de derechos de estos sectores de la población mexicana, incluso también a los afroamericanos y de la diversidad sexual, insistiendo que se debe de tener cercanía hacia la población.
- Para finalizar su intervención agradece a todas y a todos el que confíen en este proceso electoral que es inédito, en espacios de divulgación de derechos para acercar la justicia a todas y a todos, a las autoridades que realizan este tipo de foros que es un escenario propicio para atender puentes entre todas y todos y también a la ministra Loretta Ortiz quien siempre ha trabajado en favor del país y de todos los mexicanos.
- Enseguida, José Humberto Montes de Oca da la bienvenida a más personalidades al evento, realiza una reseña curricular de Ricardo Lagunes Domínguez y hace uso de la voz, mencionando que el principal cambio de la reforma judicial es la manera de elegir a sus personas juzgadoras y habla sobre la participación que debe de tener la ciudadanía en el proceso electoral judicial.
- Menciona que en la Suprema Corte han resuelto, muchos casos que, han servido de para beneficiar a la gente, pero sobre todo a las personas más vulnerables, más desprotegidas. Que ese asunto, lo resolvió la ponencia de la ministra Ortiz Ahlf, se hizo un proyecto muy sólido, muy sustentable que convenció a los otros ministros de la Segunda Sala y se determinó amparar a la concubina para que



le dieran la pensión, porque no se puede desconocer la realidad social, no se puede discriminar, no se puede vulnerar su igualdad ante la ley.

- Para finalizar su intervención, invita a salir a votar argumentando que si la ministra hubiera sido ministra, cuando llegó el asunto del SME a la Suprema Corte que revocó y que validó el cese de más de 44,000 trabajadores de luz y fuerza del centro, estaba seguro que otra cosa hubiera sido, por eso es tan importante ver a quién le darán el voto.
- José Humberto Montes de Oca realiza una reseña curricular de Loretta Ortiz Ahlf y hace uso de la voz agradeciendo la compañía ante el inicio de su campaña, señalando lo siguiente: *“¡la número 22 (veintidós)!, ¡voten por Loretta Ortiz!, ¡voten por Loretta Ortiz!”* y *“les recomiendo que voten por ellos, eh... este son, van a integrar un fuerte Poder Judicial Federal si los votan a ellos al doctor Ricardo Laguna Domínguez, párate (aplausos); la maestra Jessica Velázquez Torres (aplausos); también a Ric... a Carlos Adrián López Sánchez, párese (Aplausos); Carlos Iván Velazco Domínguez (aplausos); Armando Agustín Solís Monroy (aplausos); Juan Carlos Arjona (aplausos) ¿Dónde está? Ah; juez Joel Alejandro López Núñez (aplausos); Luis Molinar (aplausos). Todos ellos que van a ser candidatos en esta elección y les pido..., es... de manera muy humilde este que los apoyen también”*.
- Enseguida, realiza una reseña de su vida y finaliza citando *“yo quiero ser ministra de la Suprema Corte porque les quiero servir, yo servir a ustedes al pueblo de México, todos somos pueblo de México y yo les quiero servir, para eso les pido el voto”*.
- Aduce que es una mujer justa, que le gusta hacer justicia para los sindicatos, justicia para los trabajadores, justicia para las mujeres, justicia para niños, niñas, adolescentes, justicia para todos, ver porque se satisfagan sus derechos humanos, porque a veces se



viven situaciones a pesar de que se aplica la ley demasiado injusta, sobre todo en materia laboral.

- Asimismo, menciona que tiene un libro sobre el derecho a la energía eléctrica, otro sobre derecho internacional público, Guardia Nacional y Derechos Humanos y coautora de doce más.
- Posteriormente, realiza una semblanza de su vida estudiantil y laboral.
- Después, habla sobre la reforma al Poder Judicial aduciendo que existe una gran transformación en el país, que éste con las disposiciones que ya forman parte de la constitución en materia judicial, que ya hay un tribunal de disciplina que va a poder determinar si son responsables o no jueces, magistrados y ministros ya no van a gozar del fuero frente al tribunal de disciplina.
- En gran parte de su intervención habla sobre las experiencias que ha afrontado en los cargos que ha ostentado, así como los casos que ha resuelto, mencionando que es una persona muy cercana a la ciudadanía, buscando solucionar los problemas de acuerdo con la realidad que vive el país, destacando casos del seguro social, del ISSSTE, de la diversidad sexual, del COVID, entre otras. Aduciendo que, todas esas quejas ahora las recibirán con mayor apertura.
- Asimismo, relata cómo se realizó el proceso de su designación como ministra de la SCJN.
- Por último, señala que será la próxima ministra de la Suprema Corte y que será gracias al pueblo de México.
- Incluso cuando termina la intervención de la Ministra José Humberto Montes de Oca menciona: *“Muchas gracias doctora por esta amena reseña de su trayectoria personal y profesional por*

*transparentar su compromiso con las causas justas del pueblo de México y especialmente con el derecho humano a la energía, gracias también por compartir su experiencia de vida durante el confinamiento obligado por la pandemia del covid-19, por compartir su trayectoria en el poder legislativo donde ejerció una fuerte oposición a los neo/ibera/es en contra de la privatización de los bienes de la nación y las empresas públicas y gracias también por compartir su experiencia profesional exitosa en el Poder Judicial”.*

- Así, finaliza el evento de referencia.

96. Una que fueron analizadas las manifestaciones realizadas por las personas candidatas se puede concluir la **inexistencia de las infracciones** denunciadas en atención a lo siguiente:

97. En primer lugar, es importante precisar que la campaña del proceso extraordinario para la elección de personas juzgadoras a nivel federal transcurrió **del treinta de marzo al veintiocho de mayo**.

98. Como se mencionó, quedó plenamente acreditado que el evento se llevó a cabo el 30 de marzo, es decir, durante la etapa de campaña del proceso extraordinario para la elección de personas juzgadoras.

99. La **campaña electoral** es el conjunto de actividades organizativas y comunicación que realizan los partidos políticos y candidaturas [aplicable en el proceso] con un propósito: la captación de votos. Estas actividades están sujetas a normas y pautas de actuación que garantizan y permiten la igualdad de las y los competidores.

100. La normativa que regula esto, respecto de procesos electorales ordinarios, que se puede trasladar al caso concreto, señala que la campaña electoral busca obtener votos a través de distintos actos como reuniones públicas, asambleas, marchas y en general, aquéllos en que

las candidaturas o partidos políticos se dirigen al electorado para promoverse.

101. Así, durante esta etapa, se difunde propaganda electoral que puede ser escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones para presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.
102. En el caso concreto de este proceso extraordinario, en el momento en que la campaña dio inicio, se encontraba vigente el Acuerdo **INE/CG332/2025**, en el que la autoridad administrativa electoral estableció que las personas candidatas podían llevar a cabo eventos consistentes en entrevistas de carácter noticioso y foros informativos, así como mesas de diálogo o encuentros organizados y brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad, observando el resto de disposiciones normativas que, en su momento, emitiera el Consejo General.
103. Con posterioridad, la misma autoridad emitió el el acuerdo **INE/CG334/2025**, relativo a *LOS CRITERIOS QUE GARANTIZAN LA EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS Y VEDA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025*.
104. En el numeral 40, inciso E, fracción I, de dichos lineamientos define a los foros de debate como: *“un espacio virtual o físico por el cual se desarrollan aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las personas candidatas a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato”*.

105. Sobre dicho acuerdo, la superioridad determinó revocarlo al considerar que el INE **indebidamente equiparó** las diversas maneras de participación entre las candidaturas a los foros de debate, cuando cada una de esas figuras busca un objetivo distinto<sup>10</sup>.
106. Es decir, la Sala Superior, dejó sin efecto las consideraciones relacionadas con la equiparación de las modalidades de participación de las candidaturas, así como la aplicación extensiva de las reglas de los foros de debate a las mesas de diálogo y a los encuentros.
107. En ese entendido, de las manifestaciones antes expuestas, las invitaciones que fueron remitidas, la modalidad de participación de cada una de las candidaturas y el propio formato desarrollado, es dable concluir que **el evento tuvo la naturaleza de un foro informativo** que tuvo como finalidad exponer ideas generales sobre la Reforma Judicial, los avances, ideas para mejora, retos y, la capacidad técnica y jurídica que cada una de las candidaturas asistentes refirió tener para los cargos a los que se encontraban postulados.
108. Además, la autoridad administrativa electoral, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior en el SUP-JE-162/2025 emitió el acuerdo **INE/CG494/2025**<sup>11</sup>, en el que estableció que las mesas de diálogo o encuentros pueden ser organizadas por sindicatos gremiales, como ocurrió en el caso concreto.
109. Si bien, se advierte que dicho foro, nació con la naturaleza de informativo, de conformidad con lo que se estableció en párrafos previos, lo cierto es que éste tuvo un carácter proselitista, pues durante el desarrollo las candidaturas hicieron manifestaciones en las que se hace referencia a sus trayectorias profesionales, méritos académicos, cargos a los que aspiran, al llamado a la participación en la elección de primero de junio, en el caso de la candidata a ministra, solicitó el apoyo por su número

<sup>10</sup> Véase la sentencia SUP-JE-162/2025.

<sup>11</sup> Disponible en: [https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-  
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/183187/CGex202505-17-ap-  
1.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-<br/>flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/183187/CGex202505-17-ap-<br/>1.pdf)

en la boleta de manera directa, no obstante, dado el momento en que se realizó el evento (treinta de marzo), se considera que dichos pronunciamientos no vulneraron el principio de equidad en la contienda de personas juzgadoras, pues **se trata de expresiones permitidas en la etapa de campaña, propia para ese tipo de manifestaciones electorales.**

110. Así, la propia Sala Superior ha señalado<sup>12</sup>, en el marco de este proceso electoral extraordinario para elegir a las personas integrantes del Poder Judicial de la Federación, que se debe maximizar el derecho a la libertad de expresión de las candidaturas **flexibilizando las reglas en las que se desarrollen las modalidades de participación**, pues es derecho de la ciudadanía el procurar y recibir cualquier información sobre aspectos de interés público, como lo es la manifestación de las ideas de las candidaturas a personas juzgadoras.
111. De tal forma que la libre manifestación de ideas de las candidaturas a los distintos cargos de personas juzgadoras, **en cualesquiera de las modalidades de participación con las que cuentan**, constituye información de interés público y un pilar necesario para una sociedad democrática, abierta y plural, que permite a la ciudadanía emitir su voto de manera informada.
112. Por otra parte, del contenido presentado no se advierten suficientes elementos que lleven a acreditar que se otorgara una especie de bienes para la audiencia que asistió o un privilegio beneficiar a las candidaturas y si bien, el evento se difundió en las redes sociales de la candidata a ministra (“X”) y de la página de YouTube del SME, lo cierto es que, como se refirió, dicha conducta encuentra cabida al relacionarse con la difusión de un evento que se realizó el día en el que iniciaron las campañas a nivel federal y sobre las cuales era necesario un acto volitivo, es decir, las personas que podían acceder a ese contenido son las personas que siguen la cuenta de la ministra o del propio SME y si bien,

---

<sup>12</sup> Véase la sentencia SUP-JE-162/2025.

quedó acreditado que diversos medios de comunicación dieron cuenta de la celebración del mencionado evento, lo cierto es que tal acción se realizó dentro de las funciones propias de los medios de comunicación.

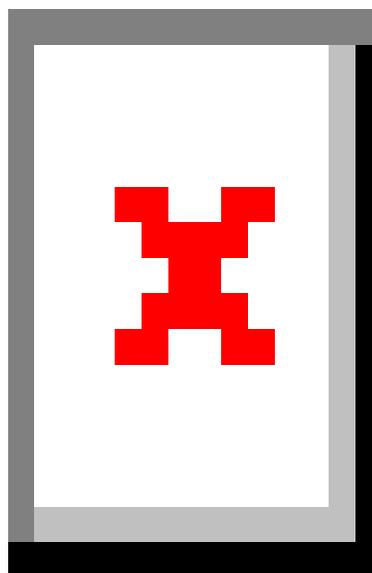
113. Por lo expuesto anteriormente, se considera que en el presente asunto se debe maximizar el derecho a la libertad de expresión de la entonces candidata, pues no se acreditan elementos suficientes para determinar una restricción de dicho derecho mediante el uso de una motivación reforzada, cabe resaltar que el presente proceso electoral federal se desarrolló a partir de un modelo de comunicación política que está sumamente restringido de ahí que deba existir mayor flexibilidad.
114. De tal forma, esta Sala Especializada no advierte que el evento denunciado se haya realizado con la intención de vulnerar el principio de equidad en la contienda y por tanto es **inexistente** la infracción atribuida a las candidaturas.
115. Recordemos que también se denunció que se difundió propaganda de forma conjunta, cuestión que obedeció a que se invitó a tres candidaturas a cargos distintos, no obstante, como se señaló, por la naturaleza del evento [foro informativo] se entiende que era posible la participación de diversas candidaturas, convocadas por un ente social— el SME— en el que se dio la manifestación de ideas, puntos y propuestas sobre la Reforma Judicial y el proceso electoral derivado de ello, razón por la cual, no se puede sancionar dicha conducta.
116. Finalmente, la parte denunciante contravirtió la posible aportación de entes prohibidos, derivado de la invitación a las candidaturas por parte del SME y la Cooperativa al evento denunciado, toda vez que estaba prohibido el uso recurso de origen privado o de terceros de manera directa o indirecta, en efectivo o en especie.
117. Al respecto, este órgano jurisdiccional determina que tal conducta es **inexistente**, toda vez que de las constancias que obran en el

expediente no se advierten elementos que permitan concluir que se realizaron aportaciones indebidas por parte del SME y la Cooperativa.

118. En el caso de la Cooperativa, no obra constancia alguna de que hubiere participado en la organización, difusión y/o transmisión del evento, sino que, su intervención se ciñó en acudir como invitado—con las personas que estuvieran interesadas de su gremio—ya que no se acreditó que hubiera realizado algún otro acto relacionado con la creación del evento controvertido.
119. Por cuanto hace al SME, efectivamente quedó acreditado que fueron los que organizaron el evento, es decir, generaron las invitaciones para las candidaturas, se realizó en sus instalaciones y se dio difusión a través de la lona que se colocó para tal efecto y mediante su plataforma en la red social YouTube.
120. No obstante lo anterior, como se mencionó, el INE, a través de sus acuerdos generales en materia de organización de eventos, foros, diálogos, mesas y debates, estableció la posibilidad de los sectores público, privado o social, pudieran generar, de forma gratuita, este tipo de eventos para las candidaturas, siempre y cuando se garantizaran las condiciones de equidad, lo que implica que las manifestaciones y expresiones de las candidaturas estuvieran al margen de lo permitido en el multicitado proceso electoral, lo cual, como se dijo ocurre en el presente caso, en tanto que el evento se calificó como lícito y no vulnera la normativa electoral, razón por la que se determina la **inexistencia** de la infracción respecto del referido sindicato.
121. Sin que sea óbice a lo anterior, lo señalado por el denunciante Carlos Odriozola, en el sentido de que se desconoce en qué términos se reportaron los insumos utilizados para la celebración del evento en el Mecanismo Electrónico para la Fiscalización de Personas Candidatas a Juzgadoras (MEFIC), toda vez que ese tema escapa del análisis de esta autoridad respecto del procedimiento especial sancionador materia de esta determinación.

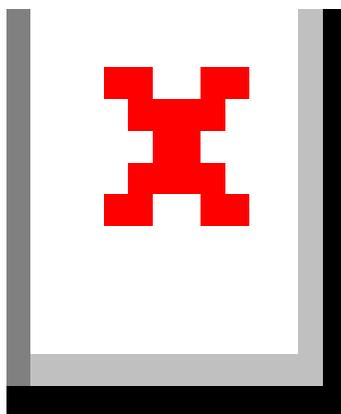
### **Evento organizado por el Sindicato Nacional 25 de Marzo, Comité Ejecutivo Ciudad de México**

122. Se denunció el evento celebrado el uno de abril en el Salón de Eventos VIP Xochimilco, atribuyendo la organización al referido sindicato, respecto de su Comité Ejecutivo en la Ciudad de México, por su presunta realización sin cumplir con la normativa electoral dispuesta para ese efecto, en horario hábil de la ministra y con presunto financiamiento privado por parte de la organización sindical.
123. Sobre el particular, la entonces candidata a ministra manifestó que, efectivamente, se le invitó a participar con la intención de desarrollar temas técnico-jurídicos de interés para la agrupación, vinculados con el proceso para la elección de personas juzgadoras [información pública de relevancia] del Poder Judicial como se advierte de la invitación que se adjuntó al desahogo del requerimiento realizado a la ministra:



128. Por su parte, el secretario general del referido sindicato mencionó que la intención de la invitación fue sobre una plática que la ministra dio a las personas que asistieron de manera voluntaria, respecto de la reforma judicial, incluso, que su intención era la de invitar al mayor número posible de personas y candidaturas para que compartieran su opinión, pero que tal acción se canceló, toda vez que se enteró que el INE había emitido una regulación en la que se establecía que tenían que invitar a la totalidad de candidaturas y debían asistir al menos el 50%, por lo que decidieron suspender este ejercicio voluntario, gratuito y democrático.

124. Sobre las manifestaciones o expresiones que se realizaron en el evento de mérito, no existe constancia, toda vez que únicamente se cuenta con la certificación realizada por la autoridad instructora en la cuenta de TikTok de la entonces candidata a ministra en la que se observan una serie de imágenes, en las que, del contenido audiovisual se observa la descripción de la invitación a dialogar sobre la elección del primero de junio; además, de la certificación realizada en el perfil de Facebook del sindicato en la que se encuentra una publicación que da cuenta de la participación de la candidata en el evento controvertido y la confianza que el Comité tiene en la candidatura, la cual es del tenor siguiente:



125. Es decir, se advierte que al no tener las manifestaciones expresadas durante el evento denunciado y con lo que se observa de la anterior publicación, al igual que en el evento previo que se denunció, se concluye que éste tuvo la naturaleza de foro informativo y si bien, se advierten mensajes de apoyo y promoción, por la fecha en la que se realizó y difundió—etapa de campaña—existía la posibilidad de exponer la candidatura.
126. Por otra parte, el mencionado secretario manifestó que en la organización del evento no participó nadie más, ni se erogaron gastos, de manera personal o por parte del sindicato, toda vez que el salón es propiedad de una persona que conoce y ahí fue en donde se realizó el evento, en el cual, se habló sobre la reforma judicial y la poca información que existía al respecto pero que no se tuvo la intención de beneficiar a la candidatura de la ministra o de otra candidatura.
127. Sobre este punto, es importante destacar que la autoridad instructora desplegó una línea de investigación respecto de los gastos erogados para la celebración del evento, no obstante, las pruebas que obran en el expediente acreditan que éste se realizó de manera gratuita y, como sucedió con el evento del SME.
128. Esto, porque en el primero de los requerimientos respondido por el dueño del salón, manifestó que no hubo contrato ni acuerdo previo con ninguna persona para la celebración del evento, que no se contrató equipo de sonido, flores, cafetería o algún servicio y que la participación de la ministra derivó de la invitación realizada por el secretario del sindicato, lo cual, coincide con lo manifestado por Miguel Eduardo Pérez Quintana—secretario—, conforme a lo antes referido.
129. No es óbice a ello, que en un requerimiento posterior, el citado dueño del salón mencionó información diversa a la expresada en un

primer momento, en el sentido de que no tenía relación alguna con él o con el sindicato y que la persona que realizó el pago de \$2,000 pesos en efectivo por la renta del salón fue Juan Manuel Correa Rojas, persona que fue requerida por la autoridad instructora, pero sobre la cual no localizó información<sup>13</sup>.

130. Aunado a lo anterior, mediante escrito de once de mayo<sup>14</sup>, el secretario del sindicato manifestó desconocer o tener relación alguna con Juan Manuel Correa y, por ende, no contar con datos para su localización.

131. Así, en el mismo sentido que ocurrió con el SME y la Cooperativa, se determina la **inexistencia** de la infracción atribuida al Sindicato Nacional 25 de marzo, toda vez que, como se refirió, no existen pruebas que acrediten un presunto financiamiento privado, aunado a que no se cuenta con la información que acredite que la participación de la ministra o sus expresiones vulneraron la normativa electoral.

132. Por otro lado, se estima que los sindicatos denunciados no son sujetos activos por la vulneración de los principios de neutralidad e imparcialidad, ya que no poseen la calidad de servidores públicos, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Federal.

133. Por su parte, respecto a la presunta vulneración atribuida a la ministra por participar en el evento en un día y hora hábil, se tiene en consideración que la ministra presentó en su defensa<sup>15</sup> la circular aprobada por el Pleno de la SCJN que estableció un criterio genérico respecto de los horarios, plazos y formas, en el sentido de que los horarios laborales serían los que cada órgano interno de administración dispusiera y que, en el caso de las personas que ostentaran alguna candidatura

---

<sup>13</sup> Requerimiento de la autoridad instructora mediante acuerdo de 20 de mayo [Fojas 889 a 892 del cuaderno accesorio 1 del presente expediente], así como la imposibilidad de notificar el acuerdo, derivado de la manifestación de que la presunta persona buscada no vive en el domicilio sobre el que se tenía ubicación [Foja 902].

<sup>14</sup> Foja 825 del cuaderno accesorio 1 del presente expediente.

<sup>15</sup> Constancia que obra a foja 1230 del cuaderno accesorio 2 del presente expediente.

deberían atenerse a un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, a partir del 8 de abril—fecha de emisión de la circular—y hasta el 28 de mayo.

134. En ese entendido, en el caso concreto, se tiene que el foro denunciado se llevó a cabo el martes uno de abril—día laboral—, no obstante, éste se llevó a cabo a las 17:00 horas, como obra en la invitación antes expuesta, razón por la cual se concluye que la participación de la denunciada no se dio dentro de un horario laboral que pudiera derivar en una conducta infractora.

135. Aunado a lo anterior, porque la razón de la prohibición de que las personas del servicio público participen en eventos en días y horas hábiles, es la de evitar que descuiden sus funciones<sup>16</sup>, no obstante, como quedó acreditado, dicha situación no aconteció en el caso concreto, de ahí que se concluya la **inexistencia** de la infracción atribuida a la entonces candidata a ministra de la SCJN.

#### ❖ Impresión de propaganda electoral en material distinto al papel

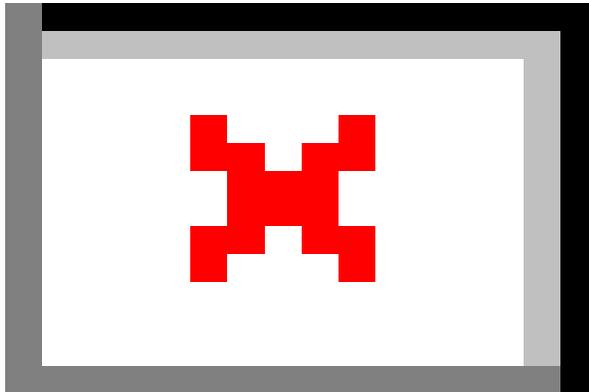
136. Sobre este punto, se denunció la impresión de propaganda electoral en plástico distinta al papel, pues durante el evento de treinta de marzo se pudo observar una lona con una imagen personalizada de la ministra, así como los nombres de las candidaturas denunciadas, el SME y la Cooperativa, lo cual, desde su perspectiva, también se traduce en impresión de propaganda electoral conjunta.

137. La lona denunciada y sobre la cual, el SME manifestó en su desahogo al requerimiento formulado por la autoridad instructora se trataba de una lona elaborada en su imprenta con material reciclable<sup>17</sup> es la siguiente:

---

<sup>16</sup> Tesis L/2015, de rubro: “**ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.**” y jurisprudencia 14/2012, de rubro: “**ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY.**”

<sup>17</sup> Fojas 189 y 489 del cuaderno accesorio 1 del presente expediente.



138. De lo anterior se advierte la imagen de la entonces candidata a ministra a la SCJN, así como su nombre, además, se observan los nombres de las otras dos candidaturas a jueza de distrito y magistrado de circuito, respectivamente—Mtra. Jesika A. Velázquez Torres y Dr. Ricardo Laguna Domínguez—, de igual forma, los nombres y logos de los sindicatos organizador y asistente, es decir, Sindicato Mexicano de Electricistas y Cooperativa La Cruz Azul, S.C.L., y finalmente, el título del evento como “Foro informativo sobre la elección de cargos al Poder Judicial”.
139. En primer lugar, para determinar o no la existencia de la infracción se debe analizar si la lona denunciada se trata de propaganda electoral, la cual, como se mencionó previamente se define como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que difundan las personas candidatas durante el periodo de campaña **con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía su trayectoria profesional, méritos y visiones acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia, así como propuestas de mejora o cualquier otra manifestación amparada por la libertad de expresión.**
140. Así, de los elementos expuestos, se advierte que **no se trata de propaganda electoral**, pues únicamente se dio a conocer información sobre el nombre del evento que se llevaba a cabo, de los sindicatos participantes y de las personas expositoras con los cargos a los que

aspiraban, sin que se advierta su trayectoria, méritos, propuestas o visión de mejora. En ese entendido, se determina la **inexistencia** de la infracción.

❖ **Realización de propaganda electoral, con el uso de personas servidoras públicas de la SCJN**

141. Finalmente, se denunció y emplazó a las siguientes personas servidoras públicas de la SCJN, adscritas a la ponencia de la ministra: Lizeth Pérez Morales, Rafael David Marín González, Rosa Elena Montserrat Raza Hernández, Claudia Manzanares Soriano, Enrique Pliego Saiz, Gabriela Moreno Pérez, Angélica Martínez Ávalos, Daría Magno Tapia Jaramillo, Ulises Villa Vázquez y Karen Amador Jaén, por la presunta realización de propaganda electoral en la que se manifestaron públicamente en favor de su candidatura con llamado al voto, lo cual, desde la perspectiva de la parte denunciante, se trató de la utilización de recursos públicos en especie.

142. El material controvertido, difundido en la cuenta de TikTok de la ministra y que fue certificado por la autoridad instructora es del tenor siguiente:





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA



143. Del contenido anterior se observa a las personas denunciadas en una secuencia de imágenes en las que se observa un fondo blanco con el texto de “vota 22” en un círculo morado, en las que se escucha música de fondo con las voces: “Experiencia, honestidad y capacidad para transformar. Loretta es 22 en la boleta. Vota 22. Vota Loretta”.

144. Es decir, si bien se acredita que se trata de un llamado a votar por la candidatura de la ministra, la cual se identifica de manera directa con el número 22 y se destacan las cualidades que las personas denunciadas consideran corresponden a la ministra, es decir, experiencia, honestidad y capacidad para transformar, lo cierto es que esto **no se puede calificar como una vulneración al principio de equidad en la contienda ni como un uso de recursos públicos en especie** en atención a lo siguiente.

145. En primer lugar, se debe tomar en consideración que el principio de **equidad** en la contienda electoral es un principio rector del sistema democrático para asegurar que la competencia entre quienes participan en los comicios se realice en condiciones de justicia e igualdad, impidiendo ventajas o influencias indebidas sobre el electorado<sup>18</sup>.
146. El artículo 134, párrafo octavo, de la constitución establece que hay una exigencia para que las personas del servicio público actúen de manera imparcial, neutral y objetiva en el uso de los recursos públicos del Estado, con el objeto de que ninguna candidatura obtenga un beneficio que pueda afectar el equilibrio en las contiendas electorales.
147. De igual forma, el penúltimo párrafo del artículo 96 de la constitución dispone que las personas servidoras públicas no podrán realizar actos de proselitismo ni posicionarse a favor o en contra de candidatura alguna en el marco de las elecciones para elegir a las personas titulares del poder judicial de la federación.
148. De la obligación de garantizar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda se extrae que las personas del servicio público tienen un deber de cuidado. Este compromiso es una exigencia de contención en su actuar, un mandato de mesura cuya finalidad es una eficiente y correcta prestación del servicio público.
149. El propósito no es impedirles a las personas que desempeñan una función pública, dejar de ejercer sus atribuciones. Lo que se busca es garantizar que todos los recursos públicos y oficiales bajo su responsabilidad se utilicen de manera estricta y adecuada a los fines que tengan.
150. Para tal tarea, el Consejo General del INE<sup>19</sup> emitió diversos acuerdos dirigidos a la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y

---

<sup>18</sup> Resolución INE/CG338/2017 por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción, a efecto de emitir los Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral.

<sup>19</sup> Con fundamento en el artículo segundo transitorio del decreto de reforma constitucional.

fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales federales, observando los principios rectores de la función electoral, entre ellos el de imparcialidad y equidad en la contienda.

151. En el caso concreto, si bien las personas denunciadas, como ellas manifestaron, laboran en la ponencia de la ministra, lo cierto es que durante el video no se advierten sus nombres, cargos o alguna otra referencia [ubicación, lugar, imagen] que exponga que se trata de servidoras públicas y que, por tanto, tuvieran la intención de usar su cargo para influir en la voluntad de la ciudadanía a través del material audiovisual denunciado.
152. Ello, porque la línea jurisprudencial respecto de la participación de personas del servicio público en eventos proselitistas se ha encaminado a establecer que su sola asistencia, o en el caso concreto, participación, no configura de forma automática la infracción, toda vez que se deben analizar otros elementos como su participación activa, si ésta se dio en un día hábil<sup>20</sup> o si se trata de personas que estén obligadas a realizar actividades de manera permanente.
153. Así, las personas denunciadas manifestaron que realizaron la grabación del video en sus respectivos domicilios en un día inhábil, que no hicieron uso de las instalaciones, equipo o mobiliario de la SCJN y que tal acto lo expusieron en su libre ejercicio de expresión y asociación como ciudadanas y ciudadanos, lo cual se ha reconocido como una actividad válida por este tribunal electoral.
154. Incluso, no debe perderse de vista que el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de personas juzgadoras se trata de un

---

<sup>20</sup> jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior, de rubros: **ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY Y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.**

proceso sin precedentes en el que se deben privilegiar las libertades de expresión e información, ya que estas asumen un papel esencial, porque se erigen como un auténtico instrumento para generar la libre circulación del discurso y debate, a través de cualquier medio de comunicación esencial para la formación de la opinión pública sin que se excedan las limitantes que tienen establecidas las personas que ejercen un servicio público.

155. Por otra parte, no obra constancia en el expediente, de la que se pudiera desprender que el hecho de que personas servidoras públicas adscritas a la ponencia de la ministra participaran para la confección del video denunciado, se trate de un recurso público en especie, toda vez que, como se refirió, no actuaron en su calidad de personas del servicio público, a través del uso desmesurado de su cargo o comisión, sino que, por el contrario, lo hicieron en su carácter de personas ciudadanas expresando su opinión sobre las cualidades de una candidatura de manera orgánica.

156. En consecuencia, se determina la **inexistencia** de las infracciones atribuidas a las personas denunciadas.

Por lo expuesto y fundado se:

## RESUELVE

**ÚNICO.** Son **inexistentes** las infracciones denunciadas, en los términos establecidos en la presente sentencia.

**NOTIFÍQUESE** en términos de la normativa aplicable.



En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la secretaria general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.